

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias
y en especial las conferidas por el Acuerdo 19 de 1972, el Decreto Ley 1421 de 1993, los Decretos Distritales 619 de 2000, 469 de 2003, 190, 133, 216 y 323 de 2004, el Acuerdo del Consejo Directivo No. 002 de 2009, la Resolución IDU 4286 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1314 de 2009, el Gobierno Nacional ordenó la convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información hacia estándares internacionales de aceptación mundial.

Que mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, la Contaduría General de la Nación adoptó el “Nuevo Marco Normativo para las Entidades de Gobierno”.

Que mediante la Resolución 193 de 2016, la Contaduría General de la Nación adoptó el “Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable”, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deban realizar los responsables de la información financiera de la entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo para entidades de gobierno.

Que mediante la Directiva 001 de 2017, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital, se actualizó la Directiva 007 de 2016, en la cual se establecen los “Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá, Distrito Capital”.

Que con fundamento en las anteriores resoluciones, se elaboró el “Manual de Políticas Contables” del IDU, con el propósito de documentar y adoptar las políticas y prácticas contables para la elaboración y presentación de los estados financieros y para el posicionamiento del proceso contable, de manera que favorezca la producción de información que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

Que este Manual describe el manejo contable y financiero a aplicar en IDU, con énfasis en la revisión y actualización de los registros contables de los hechos económicos generados durante el ejercicio fiscal.

Que el Manual se exige para la ejecución del proceso contable, sus actividades y sus procedimientos; su aplicación permitirá avanzar en la fundamentación del programa de sostenibilidad y permanencia de un

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Resolución Número 006418
(Diciembre 15 de 2017)

“Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU”

sistema contable que produzca información base para la toma de decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos del IDU, en procura de una gestión eficiente y transparente y parte fundamental del aseguramiento de la calidad de los demás procesos que se ejecuten.

Que en sesión del 20 de noviembre de 2017, el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Inventarios aprobó el Manual de Políticas Contables, y recomendó a la Directora General, la adopción para el Instituto.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Objeto. Adoptar el Manual de Políticas Contables del IDU, bajo el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Alcance. El Manual de Políticas Contables del IDU, que se adopta, es el instrumento por el cual se procura la gestión, producción y generación de información contable de conformidad con las normas técnicas y procedimientos contables vigentes para la identificación, clasificación, registro, ajustes, elaboración de estados financieros y el análisis, interpretación y comunicación de información confiable, razonable y oportuna para la toma de decisiones.

ARTÍCULO 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Control de Versiones

9	Fecha	Descripción Modificación	Folios
1.0		Creación del documento, por implementación de marco normativo contable, según Resolución 533 de 2015 emitida por Contaduría General de la Nación y documentos relacionados.	71

Participaron en la elaboración:

Diego Armando Gutiérrez Dimate, Contratista – STPC, Luz Nelly Rey Bernal, Profesional Especializado – STPC, Juan Gabriel Jiménez, Profesional Especializado – STPC, Adalgiza Santiz Fontalvo, Profesional – STPC, Adriana Patricia Rubio, Profesional – STPC, Mónica Jimena Castro, Profesional Universitario – STPC, Carmen Lucia Niampira, Técnico Operativo – STPC, Fredy Alfonso Cardeñoso, Técnico Operativo – STPC, Hernán Darío Díaz, Técnico – STPC, Claudia Amparo Montes, Contratista – STPC, Ilda María Pérez, Profesional – STPC, Lina Paola Espejo, Profesional – STTR, Clara Puerto Cardozo, Profesional – STTR, Rafael Ángel Rodríguez, Profesional Especializado – STTR, Julio Cesar Carona, Contratista – STTR, Jaime Andrés Gómez, Técnico – STRF, Olga Yolanda Soto, Profesional – STRF, Fabián Horacio González, Contratista – STOP, Tatiana Mahecha Valenzuela, Contratista – STJEF, Olga Torres Sarmiento, Contratista – DTAV, María Olga Bermúdez, Profesional – STOP, Luisa Fernanda Robles, Contratista – STJEF, Santiago Alarcón Quintero, Contratista – STJEF, Vera González Ríos, Profesional – DTPS, Víctor Enrique Gutiérrez, Contratista – STOP, Carlos Giovanni Camargo, Contratista – DTE, Luis Hernán Pérez, Profesional Especializado – DTE, Jorge Alberto Pinedo, Contratista – DTE, Joanny Camelo Yépez, Director Técnico – DTE, Sandra Jazmín Espinosa, Contratista – DTE, Oscar Mauricio Velásquez, Contratista – DTE, Jorge Eliecer García, Profesional Universitario – STRH, Claudia Fernanda Cruz, Profesional Especializado – STRH, Julieth Monroy Rodríguez, Profesional Especializado, OAP.

(El alcance de participación en la elaboración de este documento corresponde a las funciones del área que representan)

Validado por	Revisado por	Revisado por	Aprobado por
Isauro Cabrera Vega Jefe Oficina Asesora de Planeación	Vladimiro Alberto Estrada Moncayo Subdirector Técnico de Presupuesto y Contabilidad	Salvador Mendoza Suárez Director Técnico Administrativo y Financiero	Carlos Humberto Moreno Bermúdez Subdirector General de Gestión Corporativa

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

Contenido

1. INTRODUCCION	6
2. OBJETIVO GENERAL	7
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
4. ALCANCE	7
5. MARCO NORMATIVO	8
6. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	9
6.1. <i>CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES</i>	9
6.1.1. RELEVANCIA	9
6.1.2. REPRESENTACIÓN FIEL	10
6.2. <i>CARACTERÍSTICAS DE MEJORA</i>	10
6.2.1. VERIFICABILIDAD	10
6.2.2. OPORTUNIDAD	11
6.2.3. COMPRENSIBILIDAD	11
6.2.4. COMPARABILIDAD	11
7. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA	11
8. DEFINICIÓN, RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y REVELACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS	12
8.1. <i>DEFINICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS</i>	12
8.1.1. ACTIVOS	13
8.1.2. PASIVOS	14
8.1.3. PATRIMONIO	15
8.1.4. INGRESOS	15
8.1.5. GASTOS	15
8.1.6. COSTOS	16
8.2. <i>RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS</i>	16
8.3. <i>REVELACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS</i>	16
9. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	17
9.1. <i>DEFINICIONES</i>	17
9.2. <i>RECONOCIMIENTO</i>	17
9.3. <i>MEDICIÓN INICIAL</i>	17
9.4. <i>MEDICIÓN POSTERIOR</i>	17
9.5. <i>PRESENTACIÓN</i>	18
9.6. <i>REVELACIÓN</i>	18
10. INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	18
10.1. <i>DEFINICIONES</i>	18
10.2. <i>INVERSIONES CLASIFICADAS EN LA CATEGORÍA DE COSTO AMORTIZADO</i>	18
10.2.1. RECONOCIMIENTO	19
10.2.2. MEDICIÓN INICIAL	19
10.2.3. MEDICIÓN POSTERIOR	19
10.2.4. DETERIORO	19
10.3. <i>INVERSIONES CLASIFICADAS EN LA CATEGORÍA DE COSTO</i>	19
10.3.1. RECONOCIMIENTO	19
10.3.2. MEDICIÓN INICIAL	19
10.3.3. MEDICIÓN POSTERIOR	20
10.3.4. DETERIORO	20
10.4. <i>BAJA EN CUENTAS</i>	20
10.5. <i>REVELACIÓN</i>	20
11. CUENTAS POR COBRAR	20
11.1. <i>DEFINICIONES</i>	20

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

11.2.	RECONOCIMIENTO.....	22
11.3.	CLASIFICACIÓN	22
11.4.	MEDICIÓN INICIAL	23
11.5.	MEDICIÓN POSTERIOR.....	23
11.6.	BAJA EN CUENTAS.....	23
11.7.	REVELACIONES.....	24
12.	INVENTARIOS	24
12.1.	DEFINICIONES	24
12.2.	RECONOCIMIENTO.....	25
12.3.	MEDICIÓN INICIAL	25
12.4.	MEDICIÓN POSTERIOR.....	25
12.5.	RECONOCIMIENTO EN EL RESULTADO	25
12.6.	BAJA EN CUENTAS.....	25
12.7.	REVELACIONES.....	25
13.	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	26
13.1.	DEFINICIONES	26
13.2.	RECONOCIMIENTO.....	26
13.3.	MEDICIÓN INICIAL	27
13.4.	MEDICIÓN POSTERIOR.....	28
13.4.1.	DEPRECIACIÓN.....	28
13.4.2.	VIDAS ÚTILES ESTIMADAS.....	29
13.4.3.	DETERIORO.....	30
13.5.	PRESENTACIÓN	30
13.6.	BAJA EN CUENTAS.....	30
13.7.	REVELACIONES.....	31
14.	BIENES DE USO PÚBLICO	31
14.1.	DEFINICIONES	31
14.2.	RECONOCIMIENTO.....	31
14.3.	MEDICIÓN INICIAL	32
14.4.	MEDICIÓN POSTERIOR.....	33
14.4.1.	DEPRECIACIÓN.....	33
14.4.2.	VIDA ÚTIL.....	33
14.4.3.	DETERIORO.....	34
14.5.	RECLASIFICACIONES.....	34
14.6.	BAJA EN CUENTAS.....	34
14.7.	REVELACIONES.....	34
15.	ACTIVOS INTANGIBLES	35
15.1.	DEFINICIONES	35
15.2.	RECONOCIMIENTO.....	35
15.3.	MEDICIÓN INICIAL	37
15.4.	MEDICIÓN POSTERIOR.....	38
15.4.1.	AMORTIZACIÓN	38
15.4.2.	VIDA ÚTIL.....	39
15.4.3.	DETERIORO.....	39
15.5.	BAJA EN CUENTAS.....	40
15.6.	REVELACIONES.....	40
16.	DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO	40
16.1.	DEFINICIONES	40
16.2.	DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO	41
16.3.	INDICIOS DEL DETERIORO DEL VALOR.....	42
16.3.1.	FUENTES EXTERNAS.....	42
16.3.2.	FUENTES INTERNAS	42
16.4.	RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR	42

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

16.5.	MEDICIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE	43
16.6.	VALOR DE MERCADO MENOS COSTOS DE DISPOSICIÓN	43
16.7.	COSTOS DE REPOSICIÓN	43
16.8.	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR	44
16.9.	REVELACIONES	44
17.	CUENTAS POR PAGAR	44
17.1.	DEFINICIONES	44
17.2.	RECONOCIMIENTO	45
17.3.	MEDICIÓN INICIAL	45
17.4.	MEDICIÓN POSTERIOR	45
17.5.	BAJA EN CUENTAS	45
17.6.	REVELACIONES	45
18.	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	46
18.1.	DEFINICIONES	46
18.2.	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	47
18.2.1.	RECONOCIMIENTO	47
18.2.2.	MEDICIÓN	47
18.2.3.	REVELACIONES	47
18.2.4.	PRESENTACIÓN	47
18.3.	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	48
18.3.1.	RECONOCIMIENTO	48
18.3.2.	MEDICIÓN	48
18.3.3.	PRESENTACIÓN	48
18.3.4.	REVELACIONES	48
19.	PROVISIONES	49
19.1.	DEFINICIONES	49
19.2.	RECONOCIMIENTO	51
19.3.	MEDICIÓN INICIAL	52
19.4.	MEDICIÓN POSTERIOR	53
19.5.	REVELACIONES	53
20.	PASIVOS CONTINGENTES	54
20.1.	DEFINICIONES	54
20.2.	RECONOCIMIENTO	54
20.3.	REVELACIONES	54
20.4.	OBLIGACIONES REMOTAS	55
20.4.1.	RECONOCIMIENTO	55
20.4.2.	REVELACIÓN	55
21.	ACTIVOS CONTINGENTES	55
21.1.	DEFINICIONES	55
21.2.	ACTIVOS DE NATURALEZA POSIBLE	55
21.2.1.	RECONOCIMIENTO	55
21.2.2.	REVELACIONES	56
21.3.	ACTIVOS DE NATURALEZA REMOTA:	56
21.3.1.	RECONOCIMIENTO	56
21.3.2.	REVELACIÓN	57
22.	INGRESOS	57
22.1.	DEFINICIONES	57
22.2.	CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	58
22.3.	RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN	58
22.3.1.	INGRESOS FISCALES NO TRIBUTARIOS	59
22.3.2.	TRANSFERENCIAS	59
22.4.	REVELACIONES	60

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

23. PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES	61
23.1. DEFINICIONES	61
23.2. FINALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	62
23.3. CONJUNTO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS	62
23.4. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	62
23.4.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	62
23.4.2. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	63
23.4.3. ESTADO DE RESULTADOS	65
23.4.4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	65
23.4.5. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	66
23.4.6. REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS	67
24. CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES	68
24.1. CAMBIOS EN UNA ESTIMACIÓN CONTABLE	68
24.2. CORRECCIÓN DE ERRORES DE PERIODOS ANTERIORES	69
25. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE	70
25.1. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE QUE IMPLICAN AJUSTES	70
25.2. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE QUE NO IMPLICAN AJUSTES	71
25.3. REVELACIONES	71
26. BIBLIOGRAFIA	72

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto de Desarrollo Urbano
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

1. INTRODUCCION

En los últimos años, el Gobierno Nacional ha venido implementando una serie de medidas para la modernización de la regulación contable pública y privada de nuestro país. En el año 2009, mediante la Ley 1314 se ordenó la convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, hacia estándares internacionales de aceptación mundial con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios. En desarrollo de este precepto la Contaduría General de la Nación en su calidad de máximo ente rector en materia de regulación contable pública, emitió las Resoluciones 743 de 2013, 414 de 2014 y 533 de 2015, mediante las cuales se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para entidades de gobierno de regulación contable pública aplicable a los diferentes grupos de entes contables.

Para el caso específico de las entidades que hacen parte del Grupo de entes contables de Gobierno, la Contaduría General de la Nación estableció como marco normativo contable el incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015.

Las entidades de gobierno tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza y en el nivel de bienestar de la sociedad. Estos bienes y servicios incluyen en el margen de aplicabilidad, los programas de bienestar y mantenimiento del orden, educación pública, seguridad nacional y servicios de defensa, entre otros.

Con independencia de que las entidades de gobierno tienen o no personería jurídica, las actividades de producción y distribución de bienes o servicios que desarrollan se realizan generalmente de forma gratuita o a precios de no mercado.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

2. OBJETIVO GENERAL

El presente manual es definir los lineamientos para la aplicación de las políticas contables del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, y de cada una de las cuentas de importancia relativa que integran los estados financieros.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Servir de instrumento para garantizar que todas las operaciones financieras realizadas al interior de los procesos misionales y/o de apoyo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU sean vinculadas al proceso contable.
- Aplicar los principios e implementar las prácticas contables del nuevo marco normativo para reconocer y revelar los activos, pasivos, ingresos y gastos, inherentes al proceso contable del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.
- Mantener la sostenibilidad del sistema contable del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.
- Soportar en forma adecuada la toma de decisiones.

4. ALCANCE

El presente manual es de obligatorio cumplimiento en la elaboración y presentación de los Estados Financieros por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU siempre y cuando las políticas aquí adoptadas no sean contrarias al marco normativo aplicable.

Además, servirá de instrumento para garantizar que todas las operaciones financieras realizadas al interior de los procesos misionales y/o de apoyo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU se vinculen al proceso contable.

En este manual se definen:

- Las políticas contables relacionadas con la preparación y presentación de la estructura principal de los estados financieros, así como las revelaciones adicionales requeridas para su adecuada presentación;
- las políticas contables aplicables en los casos de:
 - Reconocimiento y medición de una partida contable, e
 - Información a revelar sobre las partidas de importancia relativa.
- Las políticas contables relacionadas con divulgaciones (Revelaciones) adicionales sobre aspectos cualitativos de la información financiera.

Este manual incluye los siguientes capítulos

- Efectivo y equivalentes al efectivo
- Inversiones de administración de liquidez
- Cuentas por cobrar
- Inventarios

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

- Propiedades, planta y equipo
- Bienes de uso público
- Activos intangibles
- Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo
- Cuentas por pagar
- Beneficios a los empleados
- Provisiones
- Pasivos contingentes
- Activos contingentes
- Ingresos
- Presentación de estados financieros y revelaciones
- Cambios en las estimaciones contables y corrección de errores
- Hechos ocurridos después del periodo contable

Los lineamientos establecidos en las presentes políticas tienen aplicación efectiva a partir del 1 de enero de 2018.

La actualización de las políticas estará a cargo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, cuando la Contaduría General de la Nación realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, que afecte las directrices sobre las políticas contables, o, en los casos puntuales en que a juicio del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, aplique un cambio en la política contable y genere una representación más fiel y relevante de la información contable.

5. MARCO NORMATIVO

La elaboración de las políticas contables bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:

Tipo	Número	Título	Fecha
Ley	1314	Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.	Julio 13 de 2009
Resolución de la CGN	533	Modificada por la resolución 693 del 06 de diciembre de 2016 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo” Modificada por la Resolución 113 del 1 de abril de	Octubre 8 de 2015

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

Tipo	Número	Título	Fecha
		2016, de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”. Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos económicos de las entidades de gobierno, emitidas por la Contaduría General de la Nación.	
Instructivo	002	Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno.	Octubre 8 de 2015
Resolución de la CGN	620	“Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno”	Noviembre 27 de 2015

6. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a lo establecido en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera para entidades del gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación, las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control; estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

6.1. CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES

Son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios, cuyas características fundamentales son: Relevancia y Representación fiel.

6.1.1. Relevancia

La información proporcionada en los estados financieros del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, debe ser relevante para las necesidades de toma de decisiones de los usuarios. La información tiene la cualidad de relevancia cuando puede ejercer influencia sobre las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas con anterioridad.

Como parte integral de la Relevancia, la entidad ha incluido el concepto de materialidad que se describe a continuación:

Materialidad o importancia relativa;

La información es material (y por ello es relevante), si su omisión o su presentación errónea puede influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

La materialidad (importancia relativa) depende de la cuantía de la partida o del error juzgado en las circunstancias particulares de la omisión o de la presentación errónea. Sin embargo, no es adecuado cometer, o dejar sin corregir, desviaciones no significativas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, con el fin de conseguir una presentación particular de la situación financiera, del rendimiento financiero o de los flujos de efectivo de la entidad.

6.1.2. Representación fiel

La información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios, sino que es útil y por tanto, es por definición capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

6.2. CARACTERÍSTICAS DE MEJORA

Son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Se consideran características de mejora de la información financiera, las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

En general, las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera deben maximizarse en la medida de lo posible. Sin embargo, estas (individualmente o en grupo) no pueden hacer que la información sea útil si es irrelevante y no representa fielmente los hechos económicos de la entidad.

La aplicación de las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera es un proceso que no sigue un orden determinado. Algunas veces, una característica cualitativa puede haber tenido que disminuirse para maximizar otra característica. Por ejemplo, una reducción temporal de la comparabilidad que resulte de la aplicación prospectiva de una norma nueva puede justificarse por el mejoramiento de la relevancia o la representación fiel de un hecho a largo plazo; así, la información adecuada a revelar puede compensar, parcialmente, la falta de comparabilidad.

6.2.1. Verificabilidad

La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados puede alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

6.2.2. Oportunidad

La oportunidad implica proporcionar información dentro del período de tiempo para la decisión, si se presenta un atraso indebido en la presentación de la información, ésta puede perder su relevancia; para ser relevante, la información financiera debe ser capaz de influir en las decisiones económicas de los usuarios. La Dirección General puede necesitar sopesar los méritos relativos de la presentación a tiempo frente al suministro de información fiable. Al conseguir un equilibrio entre relevancia y fiabilidad, la consideración decisiva es cómo se satisfacen mejor las necesidades de los usuarios cuando toman sus decisiones económicas.

6.2.3. Comprensibilidad

La información proporcionada en los estados financieros se presenta de modo que sea comprensible para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas, empresariales y de la contabilidad, así como voluntad para estudiar la información con diligencia razonable. Sin embargo, la necesidad de comprensibilidad no permite omitir información relevante por el mero hecho de que ésta pueda ser demasiado difícil de comprender para determinados usuarios.

6.2.4. Comparabilidad

Los usuarios deben ser capaces de comparar los estados financieros de la entidad a lo largo del tiempo, para identificar las tendencias de su situación financiera y su rendimiento financiero. Los usuarios también deben ser capaces de comparar los estados financieros de entidades diferentes, para evaluar su situación financiera, rendimiento y flujos de efectivo relativos. Por tanto, la medida y presentación de los efectos financieros de transacciones similares y otros sucesos, deben ser llevadas a cabo de una forma uniforme por toda la entidad, a través del tiempo para esta entidad y también de una forma uniforme entre entidades. Además, los usuarios deben estar informados de las políticas contables empleadas en la preparación de los estados financieros, de cualquier cambio habido en dichas políticas y de los efectos de estos cambios.

7. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

De acuerdo a lo establecido en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera para entidades del gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación, la información financiera de las entidades debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las entidades observan pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.

Los principios de contabilidad que observarán las entidades en la preparación de los estados financieros de propósito general son: Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No Compensación y Periodo Contable.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

Entidad en marcha: se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una entidad, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto.

Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Esencia sobre Forma: las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

Asociación: el reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

Uniformidad: los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la entidad debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas.

No Compensación: no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

Periodo Contable: corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel y relevancia de la información financiera de la entidad.

8. DEFINICIÓN, RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y REVELACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS

8.1. DEFINICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo a lo establecido en el Marco Normativo Entidades de Gobierno, para la Preparación y Presentación de Información Financiera para entidades del gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación, los estados financieros representan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados en categorías que comparten características económicas comunes y que corresponden a los elementos de los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

8.1.1. Activos

Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- usar un bien para prestar servicios,
- ceder el uso para que un tercero preste un servicio,
- convertir el recurso en efectivo a través de su disposición,
- beneficiarse de la revalorización de los recursos, o
- recibir una corriente de flujos de efectivo.

El control implica la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, una entidad debe tener en cuenta, entre otros aspectos: la titularidad legal, el acceso al recurso o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este. La titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control. Por ejemplo, una entidad puede ser la dueña jurídica del activo, pero si los riesgos y beneficios asociados al activo se han transferido sustancialmente, dicha entidad no puede reconocer el activo, así conserve la titularidad jurídica del mismo.

Los eventos pasados que dan origen a un activo pueden ser producto de diferentes sucesos; por ejemplo, una entidad puede obtener activos en una transacción de intercambio, por un desarrollo interno o producto de transacciones sin contraprestación incluidas en el ejercicio del poder soberano.

El control sobre un recurso puede surgir de eventos como: la capacidad general de una entidad para establecer un derecho, el ejercicio del poder a través de una ley que le otorga un derecho a una entidad o el suceso que da lugar al derecho a recibir recursos procedentes de un tercero. Las transacciones o sucesos que se espera ocurran en el futuro no dan lugar por sí mismos a activos; así, por ejemplo, la intención de comprar inventarios no cumple, por sí misma, la definición de activo.

El potencial de servicio de un activo es la capacidad que tiene dicho recurso para prestar servicios que contribuyen a la consecución de los objetivos de la entidad sin generar, necesariamente, flujos de efectivo.

Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo son el potencial que tiene dicho activo para contribuir, directa o indirectamente, a generar flujos de efectivo y otros equivalentes al efectivo. Estos beneficios también pueden traducirse en la capacidad que tiene un recurso para reducir los flujos futuros de salida de efectivo.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

Los beneficios económicos futuros pueden fluir por diferentes vías; por ejemplo, un activo se puede intercambiar por efectivo o por otros activos o servicios, utilizar para liquidar un pasivo, distribuir entre las entidades controladoras, o utilizar aisladamente o en combinación con otros activos para la producción de bienes o la prestación de servicios de los cuales se va a obtener una contraprestación. Para determinar si un recurso cumple con las condiciones para el reconocimiento como activo, las entidades realizarán juicios profesionales que aborden, de manera integral, los elementos de la definición de activo, anteriormente referidos. Cuando se presenten transacciones de traslado o intercambio de activos entre entidades públicas, se establece la entidad que debe reconocer el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad.

Cuando un activo se gestiona fundamentalmente para generar, directamente o a través de la unidad a la que pertenece, flujos de caja y obtener un rendimiento comercial que refleje el riesgo que implica la posesión del mismo, este activo se considera generador de efectivo. Son ejemplos de estos bienes, las propiedades de inversión y los activos utilizados en la producción y venta de bienes y servicios a valor de mercado.

Cuando una entidad gestiona un activo con el fin de prestar un servicio y no con el propósito de obtener flujos de caja ni un rendimiento comercial que refleje el riesgo que implica su posesión, el activo se considera no generador de efectivo. Los bienes y servicios generados por estos activos pueden ser para consumo individual o colectivo y se suministran en mercados no competitivos. El uso y disposición de tales activos se puede restringir dado que muchos activos que incorporan potencial de servicio son especializados y, en algunos casos, de uso privativo por parte de las entidades de gobierno. Son ejemplos de estos bienes, los bienes de uso público, los bienes históricos y culturales, los bienes destinados a la recreación, el deporte y la salvaguarda de la soberanía nacional y, en general, los activos utilizados para distribuir bienes y servicios en forma gratuita o a precios de no mercado.

8.1.2. Pasivos

Un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

Al evaluar si existe o no una obligación presente, la entidad se basa en la información disponible al cierre del periodo para establecer si existe la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo. Se considera que existe una obligación presente cuando la entidad evalúa que tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos.

Los pasivos proceden de transacciones u otros sucesos pasados. Así, por ejemplo, la adquisición de bienes y servicios da lugar a cuentas por pagar (a menos que el pago se haya anticipado o se haya hecho al contado) y la recepción de un préstamo bancario da lugar a la obligación de reembolsar la cantidad prestada. Sin embargo, los pasivos también pueden originarse en obligaciones sobre las cuales existe incertidumbre en relación con su cuantía y/o fecha de vencimiento.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; también pueden ser producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

La cancelación de una obligación presente implica que la entidad entrega unos recursos que llevan incorporados beneficios económicos o un potencial de servicio. La extinción de una obligación presente puede llevarse a cabo de varias maneras, entre otras, el pago en efectivo, la transferencia o traslado de otros activos; la prestación de servicios, la sustitución de esa obligación por otra y la prescripción de la obligación de acuerdo con la normatividad sobre la materia.

8.1.3. Patrimonio

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene la entidad de gobierno para cumplir las funciones de cometido estatal.

El patrimonio de las entidades de gobierno está constituido por los aportes para la creación de la entidad, los resultados y otras partidas que, de acuerdo con lo establecido en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, deben reconocerse en el patrimonio.

8.1.4. Ingresos

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

La mayoría de los ingresos del gobierno provienen de transacciones sin contraprestación. Un ingreso producto de una transacción sin contraprestación es aquel que recibe la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, es decir la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. Son ejemplos de estos ingresos, los impuestos y las transferencias tales como, traslado de recursos entre entidades de gobierno, asunción de pasivos por parte de terceros, préstamos con tasas subsidiadas y donaciones.

Eventualmente, las entidades de gobierno obtienen ingresos con contraprestación que son aquellos originados en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos que producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

8.1.5. Gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Los gastos pueden surgir del consumo de activos (depreciación), de la disminución del potencial de servicio y la capacidad de generar beneficios económicos (deterioro), del ajuste de activos al valor de mercado, del ajuste de pasivos por variaciones en su valor, de las pérdidas por siniestros o de la venta de activos no corrientes que deban reconocerse en el resultado del periodo.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

8.1.6. Costos

Los costos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos (con independencia de que en el intercambio, se recuperen o no los costos) y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

8.2. RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

La probabilidad, como condición para el reconocimiento, se utiliza con referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio asociados llegarán o saldrán de la entidad. La evaluación del grado de incertidumbre correspondiente al flujo de los beneficios futuros o del potencial de servicio se hace a partir de la evidencia disponible cuando se preparan los estados financieros. Así, por ejemplo, cuando es probable que el deudor cancele una cuenta por cobrar, es justificable reconocer tal cuenta por cobrar como un activo.

No obstante, algunas cuentas por cobrar pueden no ser canceladas y por tanto, se reconoce un gasto que represente la reducción esperada en el valor del recurso.

La medición fiable, como criterio para el reconocimiento, implica que un elemento tiene un valor que se puede determinar con razonabilidad. En muchas ocasiones, el valor se debe estimar; por ello, la utilización de estimaciones razonables es una parte esencial en la elaboración de los estados financieros y no menoscaba su fiabilidad. Sin embargo, cuando no se puede hacer una estimación razonable, la partida no se reconoce. Así, por ejemplo, aunque las indemnizaciones asociadas a un litigio en contra de la entidad cumplan, tanto las definiciones de pasivo y gasto como la condición de probabilidad para ser reconocidas, no se reconoce ni el pasivo ni el gasto si no es posible medir de forma fiable la indemnización a pagar.

El no reconocimiento de un elemento en el estado de situación financiera o en el estado de resultado no se subsana revelando las políticas contables seguidas ni a través de notas u otro material explicativo.

Sin embargo, la revelación puede proporcionar información sobre los elementos que cumplen algunas, aunque no todas, las características de su definición. La revelación también brinda información sobre los elementos que cumplen la definición pero que no se pueden medir fiablemente; en estos casos, la revelación es apropiado porque proporciona información relevante para la evaluación de la situación financiera neta de la entidad.

8.3. REVELACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La información financiera se revela en la estructura de los estados financieros, así como en sus notas explicativas.

La revelación hace referencia a la selección, ubicación y organización de la información financiera.

Las decisiones sobre estos tres asuntos, se deben tomar teniendo en cuenta, las necesidades que tienen los usuarios de conocer acerca de los hechos económicos, que influyen en la estructura financiera de una entidad de gobierno.

Formato: FO-AC-02 Versión: 3

Página 16 de 73

Vo.Bo. OAP:

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

Las decisiones sobre la selección, ubicación y organización de la información están relacionadas y, en la práctica, es probable que se consideren conjuntamente.

9. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

9.1. DEFINICIONES

Efectivo: comprende tanto el saldo en caja como los depósitos bancarios a la vista.

Equivalentes al efectivo: son inversiones a corto plazo (inferior a un año) de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Flujos de efectivo: son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

9.2. RECONOCIMIENTO

El efectivo y sus equivalentes, son considerados activos financieros que representan un medio de pago y constituyen la base sobre la que se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados contables. Un depósito de efectivo en un banco o entidad financiera representa un derecho contractual para obtener efectivo o para girar un cheque u otro instrumento similar contra el saldo del mismo, a favor de un acreedor.

Estos activos son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad financiera a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros y su valor es el importe nominal, del total de efectivo o el equivalente del mismo.

9.3. MEDICIÓN INICIAL

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU mide el efectivo por el valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes y el valor de medición es constituido por el valor nominal del derecho en efectivo del mismo, esto representado en la moneda funcional definida.

9.4. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, mantiene por el valor de la transacción el efectivo y equivalentes al efectivo.

Partidas conciliatorias bancarias

Al cierre contable mensual, la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo identifica, a través de la elaboración de conciliaciones bancarias, las partidas resultantes de comparar los saldos de los libros con los saldos de los extractos bancarios; estas diferencias se proceden a reconocer y/o identificar de la siguiente manera:

- Se registran los rendimientos financieros que aparecen en el extracto bancario en el periodo correspondiente, reconociendo la entrada en el banco y la contra partida correspondiente acorde a la naturaleza del mismo.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

- b. Se contabilizan las partidas conciliatorias que aparecen en el extracto bancario: gravámenes, comisiones, gastos financieros, entre otros, en el periodo correspondiente, reconociendo la salida del banco y la contra partida correspondiente acorde a la naturaleza del mismo.
- c. Para las partidas conciliatorias correspondientes a consignaciones pendientes de registrar en libros, se debe contabilizar la entrada del efectivo y la contra partida correspondiente.

9.5. PRESENTACIÓN

Para efectos de la presentación de la información financiera, el valor del efectivo y equivalentes de efectivo, se presentan como un activo corriente.

9.6. REVELACIÓN

Las revelaciones sobre efectivo y equivalentes deben contener:

- a. Para la preparación de los Estados Financieros de propósito general el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, revela los componentes de la partida de efectivo y equivalentes.
- b. El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, presenta un reporte de las partidas conciliatorias pendientes de identificar a la presentación de los estados financieros de la entidad, indicando la antigüedad y el seguimiento de la misma.

10. INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ

10.1. DEFINICIONES

Instrumento financiero: Es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Baja en cuentas: Es la eliminación de un activo financiero, o del pasivo financiero previamente reconocido en el estado de situación financiera

Deterioro: Es la pérdida de valor de la inversión en el tiempo de la vigencia de la misma, que puede surgir por situaciones externas a la entidad y que puede cambiar las condiciones de la negociación, afectando su valor inicial.

Costo: Es el valor inicial que se paga por la inversión

Costo amortizado: Es el valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses, menos cualquier otra disminución por deterioro del valor.

10.2. INVERSIONES CLASIFICADAS EN LA CATEGORÍA DE COSTO AMORTIZADO

Corresponden a las inversiones que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, tiene la intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

10.2.1. Reconocimiento

Se reconocen como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia; estos instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título.

10.2.2. Medición inicial

Las inversiones se miden por el valor del mercado, si la inversión no tiene valor de mercado, se mide por el precio de la transacción.

10.2.3. Medición posterior

Estas inversiones se reconocen por el costo amortizado que corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses, menos cualquier disminución por deterioro del valor.

10.2.4. Deterioro

Son objeto de estimación de deterioro las inversiones de esta categoría cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias, que debe ser analizado al final de cada periodo y se debe reconocer de forma separada como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

10.3. INVERSIONES CLASIFICADAS EN LA CATEGORÍA DE COSTO

Corresponden a las inversiones que no tienen valor de mercado y que pueden ser instrumentos de patrimonio, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

10.3.1. Reconocimiento

Se reconoce como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de patrimonio, que le otorgan al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, los derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

10.3.2. Medición inicial

Las inversiones se miden por el valor del mercado, si la inversión no tiene valor de mercado, se mide por el precio de la transacción.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

10.3.3. Medición posterior

Estas inversiones se mantienen al costo y son objeto de estimación de deterioro.

10.3.4. Deterioro

Son objeto de estimación de deterioro las inversiones de esta categoría cuando existe diferencia entre el valor en libros y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora y que este último sea menor, debe ser analizado al final de cada periodo y se reconoce de forma separada, como un menor valor de la inversión afectando el gasto en el resultado del periodo.

10.4. BAJA EN CUENTAS

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, dejará de reconocer una inversión de administración de liquidez cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o se presenten pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia entre el valor en libros y el valor recibido se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

10.5. REVELACIÓN

Las revelaciones sobre inversiones en administración de liquidez, deben contener

- Para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, revela información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión.
- Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revela el precio pagado, la tasa de interés nominal y la tasa de interés efectiva. Adicionalmente, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, revela el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.
- Para las inversiones clasificadas al costo, se revela el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado y el valor de los dividendos causados durante el periodo.
- También se revela el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, haya considerado para determinar el deterioro.

11. CUENTAS POR COBRAR

11.1. DEFINICIONES

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

Cuentas por cobrar: Los derechos adquiridos por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, en desarrollo de su actividad.

Cobro persuasivo: Es la actuación administrativa mediante la cual el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, invita al deudor a pagar voluntariamente sus obligaciones, previamente al inicio del proceso de cobro por jurisdicción coactiva.

Cobro coactivo: Es el procedimiento especial, por medio del cual se faculta al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, a exigir por la vía ejecutiva las deudas a favor, sin tener que recurrir a las autoridades judiciales.

Baja en cuentas: Es la eliminación de un activo financiero previamente reconocido en el estado de situación financiera.

Deterioro del valor de cuentas por cobrar: Se entiende como el monto en que el valor en libros, excede al valor presente de sus flujos de efectivo futuros recuperables estimados (excluidas las pérdidas crediticias futuras) descontados a la tasa de interés de mercado para transacciones similares. El deterioro se calcula cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Firmeza de un acto administrativo: Un acto administrativo queda en firme cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias¹:

- Cuando contra él no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.
- Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
- Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.
- Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.

Ingresos no tributarios por cobrar: Representa el valor de los derechos a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, derivados de conceptos tales como: contribuciones, multas, sanciones, intereses, entre otros, señalados por la Contaduría General de la Nación.

Prescripción legal: Modo de extinguir las obligaciones por no haberse ejercido las acciones y derechos sobre las mismas durante el plazo consagrado en la normatividad².

Título ejecutivo: Documento en el cual consta una obligación clara, expresa y exigible³, contentiva de una suma líquida de dinero a favor de la entidad. Si se trata de actos administrativos, deben encontrarse plenamente ejecutoriados⁴.

¹ Artículo 87 del Capítulo VIII de la Ley 1437 de 2011.

² De acuerdo con el Decreto 397 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Artículo 12° Criterios de gestión de cartera, las entidades deben establecer los tiempos de la prescripción de las obligaciones, atendiendo a la legislación correspondiente.

³ El Decreto 397 de 2011 de la Alcaldía Mayor define estos términos así. **Obligación clara:** Aquella que es fácilmente inteligible y se entiende en un solo sentido. **Expresa:** En el que contiene la obligación debe constar en forma nítida el crédito – deuda, sin que para ello haya que acudir a suposiciones. **Exigible:** La obligación sea ejecutable, es decir, que puede demandarse su cumplimiento por no estar pendiente de plazo o una condición o de estarlo ya se cumplió, y tratándose de actos administrativos, que estos hayan perdido su fuerza ejecutoria.

Formato: FO-AC-02 Versión: 3

Página 21 de 73

Vo.Bo. OAP:

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

Acuerdo de pago: Es una facilidad de pago en la etapa de cobro coactivo, para aquellos deudores que están en mora y hayan perdido la opción de pago por cuotas.

Evidencia objetiva: Información cuya veracidad puede demostrarse, basada en hechos y obtenida por observación, medición, ensayo u otros medios.

Transacción con contraprestación: Es una operación de intercambio de activos y/o servicios monetarios o no monetarios, en la cual, dos o más entidades entregan una contraprestación que equivale o es muy similar al valor de mercado del bien o servicio recibido.

Transacción sin contraprestación: Es una operación en la que no hay intercambio de activos y/o servicios, es decir, una de las partes no recibe nada; o si se presenta el intercambio, una de las partes entrega un valor menor al del mercado del recurso recibido.

Valor en libros: En el caso de las cuentas por cobrar, corresponde a los saldos del costo inicial menos el deterioro acumulado más las reversiones de deterioro acumuladas, a la fecha de corte de la información contable.

11.2. RECONOCIMIENTO

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, reconoce como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, las transferencias y las contribuciones.

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, es responsable de la causación⁵ oportuna de las cuentas por cobrar generadas en desarrollo de su actividad misional.

11.3. CLASIFICACIÓN

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo.

⁴ “Se entienden ejecutoriados los actos administrativos que sirven de fundamento al cobro coactivo: - Cuando contra ellos no proceda recurso alguno. - Cuando vencido el término para interponer los recursos, no se hayan interpuesto o no se presenten en debida forma, - Cuando se renuncie expresamente a los recursos o se desista de ellos, y, - Cuando los recursos interpuestos en la vía gubernativa o las acciones de restablecimiento del derecho o de revisión de impuestos se hayan decidido en forma definitiva, según el caso”. Concepto Unificador de Doctrina 03 de 2011 de la Secretaría General de Alcaldía Mayor de Bogotá.

⁵ De acuerdo con el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de la CGN, se debe aplicar el principio de devengo en el registro de la información contable. Según esta directriz: (...) los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo” (p. 7).

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

11.4. MEDICIÓN INICIAL

Las cuentas por cobrar se miden por el valor de la transacción.

11.5. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantienen por el valor de la transacción.

Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor.

El deterioro corresponde al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma. Para el efecto, se utiliza, como factor de descuento la tasa de interés de los TES con plazo similar.

El reconocimiento del deterioro se realiza una vez al final del periodo contable, para este cálculo se utilizan dos métodos, así:

a. Método Individual

En esta categoría se clasificarán todos los terceros que forman parte de la cartera no misional (otros ingresos no tributarios) y la cartera misional (acuerdos de valorización), que individualmente represente más del 5% del total de este grupo, sobre el cual se establece el valor de posible pérdida que es reconocido como deterioro de forma individual, de acuerdo a lo señalado en la *Guía para la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar*, que forma parte integral de esta política.

b. Método Grupal

En esta categoría están todos los demás terceros que no hacen parte del grupo anterior (individual), que se les calculará el porcentaje de pérdida histórica (tomando como base los últimos diez años).

El registro contable del deterioro se realiza en forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar y afecta el gasto correspondiente. Si en una medición posterior, el deterioro acumulado disminuye debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se podrá reconocer un menor valor del deterioro, contra la cuenta del estado de resultados que corresponda. En todo caso, las disminuciones del deterioro no deben superar las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Dado su origen y características, las cuentas por cobrar por concepto de ingresos por transferencias no son objeto de evaluación de deterioro

11.6. BAJA EN CUENTAS

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando:

- El cobro no es jurídicamente viable, para su reconocimiento en los estados financieros de la entidad, debe ser analizado cada caso que se presente.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

- b. Por costo beneficio.
- c. Por remisibilidad.
- d. Todas aquellas situaciones que afecten la cartera de la entidad.

Para el efecto, se disminuye el valor en libros de la cuenta por cobrar, afectando el estado de resultados del periodo.

11.7. REVELACIONES

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, revela información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones.

Se revela el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revela:

- a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo.
- b) un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, presenta información de las cuentas por cobrar que están en cobro persuasivo y las que estén en cobro coactivo, de acuerdo con los lineamientos que la Dirección Distrital de Contabilidad emita al respecto.

12. INVENTARIOS

12.1. DEFINICIONES

Inventarios: Son activos que surgen como sobrantes de los predios que se compran para la construcción de la infraestructura vial, en desarrollo de la misionalidad del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU; los cuales se encuentran disponibles para la venta.

Costo: es el importe de efectivo, equivalente al efectivo pagado o el valor de la contraprestación entregada para adquirir un activo, en el momento de su adquisición o construcción.

Costo de adquisición: El costo de adquisición de los inventarios incluirá el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Costo de reposición: Costos que incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

Valor neto de realización: Precio de venta estimado de un activo, menos los gastos predeterminados para ponerlo en condiciones de venta.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

12.2. RECONOCIMIENTO

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, reconoce como inventarios, los activos sobrantes que se tienen con la intención de:

- a) comercializarse en el curso normal de la operación
- b) entregarse en forma gratuita o a precios de no mercado a otra entidad.

12.3. MEDICIÓN INICIAL

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, mide los inventarios por el costo de adquisición.

12.4. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios que se esperan comercializar se miden al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. Los inventarios que se mantienen para ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, se miden al menor valor entre el costo y el costo de reposición.

Si el valor neto de realización o el costo de reposición, según corresponda, es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponde al deterioro de este último. El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afecta el gasto en el resultado del periodo.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se reversa su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización o costo de reposición, según corresponda. El valor del deterioro que se reversa se reconoce como ingreso en el resultado del periodo.

12.5. RECONOCIMIENTO EN EL RESULTADO

Cuando los inventarios se venden a precios de mercado o se distribuyan a precios de no mercado, su valor se reconoce en el resultado del periodo en el que se causen los ingresos asociados.

Los inventarios que se distribuyen gratuitamente, se reconocen como gasto en el resultado del periodo, cuando se distribuya el bien.

12.6. BAJA EN CUENTAS

Cuando se entrega a título gratuito de manera definitiva, implica el retiro de este y se reconoce como gasto en el resultado del periodo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.

12.7. REVELACIONES

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, revela los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Además de ello, revela lo siguiente:

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

- las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o reversadas.
- las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios.
- el valor del inventario de los sobrantes recibidos y distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado.

13. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

13.1. DEFINICIONES

Adiciones y mejoras: Erogaciones en que incurre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Mantenimiento de un activo: Erogaciones en que incurre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Reparaciones: Erogaciones en que incurre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

Vida útil: periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU; o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.

13.2. RECONOCIMIENTO

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, reconoce como propiedad, planta y equipo los activos tangibles empleados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos los cuales no están disponibles para la venta y se prevé usarlos durante más de un periodo contable, con aplicación de los criterios de definición y reconocimiento para los activos.

Los bienes adquiridos o recibidos en una transacción con o sin contraprestación, cuyo valor sea igual o superior a dos (2) SMLV, son reconocidos por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, de acuerdo a la clasificación de propiedades, planta y equipo; es decir que, los bienes que son adquiridos por un valor menor al señalado anteriormente se reconocen en el resultado del periodo y se controlarán administrativamente, cuando a ello hubiera lugar. Para las adiciones y mejoras que se realicen al mismo, se registran conservando el reconocimiento inicial del bien.

Adicionalmente, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, evalúa el control que tiene sobre los bienes, independiente de la titularidad jurídica que se tiene sobre los mismos, si:

- Decide el propósito para el cual se destina el activo
- Obtiene sustancialmente el potencial de servicio o los beneficios económicos futuros
- Asume sustancialmente los riesgos asociados al activo
- Permite el acceso al activo o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso

También se reconoce como propiedades planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

13.3. MEDICIÓN INICIAL

En el reconocimiento inicial el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, mide las propiedades, planta y equipo al costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo; los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconoce como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afecta la base de depreciación.

En todo caso, no se reconoce como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocen como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se miden por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizan atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocen por separado.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocen como mayor valor de esta y, en consecuencia, afecta el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocen como gasto en el resultado del periodo.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconoce como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la norma de inventarios.

Con respecto a las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se miden por su valor de mercado; para tal efecto el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, puede utilizar precios de referencia o cotizaciones de mercado; si no se cuenta con esta información, se miden por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de los dos criterios anteriores, se miden por el valor en libros de los activos entregados.

De igual manera, los bienes recibidos en una transacción sin contraprestación se miden por su valor de mercado; a falta de esta información, se miden por el valor en libros de los activos recibidos.

Las propiedades, planta y equipo que son destinadas por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, a financiar pasivos (por ejemplo: beneficios a empleados de corto y largo plazo), se miden al valor de mercado, con el fin de que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que puede determinar al final del período contable.

Bienes entregados a terceros

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, debe registrar en las subcuentas de propiedades, planta y equipo, los bienes muebles e inmuebles que entregue a terceros mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, si los mismos no cumplen con las características de activo, para la entidad que los recibe; el registro se realiza de manera detallada de tal forma que permita la identificación de los bienes objeto de estas entregas; esta situación debe describirse en las revelaciones.

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, debe registrar en las subcuentas de orden deudoras, los bienes muebles e inmuebles que entregue a terceros mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, si los mismos cumplen con las características de activo para la entidad que los recibe; este reconocimiento se realiza de manera detallada de tal forma que permita la identificación objeto de esta entrega. Por tanto, la entidad que recibe los bienes, debe registrarlos en las subcuentas denominadas “de propiedad de terceros” de acuerdo a la respectiva clasificación del bien en los rubros de propiedades, planta y equipo. Así mismo, esta situación debe ser descrita en las revelaciones de las entidades que intervienen.

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, debe garantizar el control administrativo de los bienes catalogados como consumo y que por su naturaleza se reflejen contablemente como gasto del período.

13.4. MEDICIÓN POSTERIOR

Después del reconocimiento y medición inicial, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, realiza la medición posterior de sus propiedades, planta y equipo, al costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

13.4.1. Depreciación

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

Para la determinación de la depreciación, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, utiliza el método de depreciación de línea recta, la cual inicia cuando el bien esté disponible para su uso.

Son objeto de depreciación aquellos bienes que pierden su capacidad normal de operación durante su vida útil, tales como: los bienes muebles en bodega que están disponibles para ser utilizados en la forma prevista por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.

Por otra parte, no son objeto de depreciación, la maquinaria y equipo en montaje, las propiedades, planta y equipo en tránsito, teniendo en cuenta que los bienes registrados en estas cuentas, aún no se han formado y no están disponibles para ser utilizados en lo previsto por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.

Con respecto a los elementos que se encuentren registrados como: propiedades, planta y equipos no explotados o propiedades, planta y equipo en mantenimiento, su depreciación no cesa, independientemente que los bienes por sus características o circunstancias especiales, no son objeto de uso o estén en mantenimiento preventivo o correctivo, respectivamente.

Sin embargo, la depreciación cesa cuando se produzca la baja del bien.

El cargo por depreciación de un período se reconoce como gasto en el resultado del ejercicio, excepto cuando deba incluirse en el valor en libros de otros activos, de acuerdo a las normas de inventarios o de activos intangibles.

13.4.2. Vidas útiles estimadas

Debe entenderse la vida útil como el tiempo en el cual el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, espera obtener los beneficios económicos o el potencial de servicio, derivados de un activo. Para la estimación de la vida útil, se evaluaron los siguientes factores:

- Uso previsto del activo
- Desgaste físico esperado del bien, efectuando el estudio de factores operativos
- Programa de reparaciones y mantenimiento
- Adiciones y mejoras realizadas al bien
- Obsolescencia técnica o comercial
- Indicaciones sobre la duración aproximada según el uso
- Políticas de renovación tecnológica del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.

Con base en este análisis, se definió para el marco normativo la vida útil estimada para los bienes de propiedades, planta y equipo, así:

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

DESCRIPCIÓN	VIDA UTIL
Edificaciones	Entre 50 y 100 años
Redes, líneas y cables	Entre 25 y 30 años
Maquinaria y equipo	Entre 15 y 20 años
Equipo médico y científico	Entre 10 y 15 años
Muebles, enseres y equipo de oficina	Entre 10 y 15 años
Equipos de transporte, tracción y elevación	Entre 10 y 15 años
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	Entre 10 y 15 años
Equipos de comunicación	Entre 10 y 15 años
Equipos de computación	Entre 5 y 10 años

13.4.3. Deterioro

Al cierre del periodo contable que se informa, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, evalúa si existe evidencia de deterioro y aplica lo establecido en la política de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

13.5. PRESENTACIÓN

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, presenta los bienes propiedad, planta y equipo en el estado de situación financiera como una partida separada denominada propiedades, planta y equipo, de acuerdo a las siguientes clases:

- a. Terrenos
- b. Edificaciones
- c. Redes líneas y cables
- d. Maquinaria equipo
- e. Muebles, enseres y equipo de oficina
- f. Equipo de computación y comunicación
- g. Equipo de transporte, tracción y elevación
- h. Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería

13.6. BAJA EN CUENTAS

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, debe dar de baja los elementos de propiedades, planta y equipo, cuando no cumplan con los requisitos establecidos para que se reconozcan como tal, y es cuando:

- a. El elemento quede permanentemente retirado de su uso
- b. No se espere tener beneficios económicos del activo o potencial de servicio

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

- c. Se disponga para la venta.
- d. Se reemplacen componentes del activo o se lleven a cabo nuevas inspecciones a las capitalizadas, de las cuales procede la baja previa incorporación de la nueva inspección.

Teniendo en cuenta lo anterior, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, para el retiro de los bienes muebles de propiedad, planta y equipo, debe verificar el estado real de los mismos y determinar que están inservibles, se registra contablemente la baja de los elementos, afectando las subcuentas de propiedades, planta y equipo, la depreciación acumulada, el deterioro acumulado (cuando aplique) y las cuentas de orden deudoras para los casos en que el destino final no se produzca en forma simultánea, atendiendo para ello el procedimiento administrativo establecido para tal fin.

13.7. REVELACIONES

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, revela para cada clase de propiedades, planta y equipo los siguientes aspectos:

- a. los métodos de depreciación utilizados
- b. las vidas útiles de depreciación utilizadas
- c. informe donde se evidencie el valor en libros, la depreciación acumulada, las pérdidas por deterioro acumuladas y la baja en cuentas.
- d. cambio en el método de depreciación.
- e. el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción.
- f. el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tiene alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos
- g. la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información está relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar)
- h. las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación

14. BIENES DE USO PÚBLICO

14.1. DEFINICIONES

Bien de uso público: Son los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente.

Costos por desmantelamiento: Importe estimado de los costos o retiro del bien, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta.

Vida útil: Periodo durante el cual se espera utilizar el activo.

14.2. RECONOCIMIENTO

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, reconoce como bienes de uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Con respecto a estos bienes, el estado cumple una función de protección, administración y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público, se reconocen por separado.

El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconoce como mayor valor de este y en consecuencia, afecta el cálculo futuro de la depreciación. El mejoramiento y la rehabilitación son erogaciones en que incurre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios o reducir significativamente los costos.

Por su parte, la conservación de los bienes de uso público, se debe reconocer como gasto en el resultado del periodo. La conservación corresponde a erogaciones en que incurre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, con el fin de garantizar la capacidad normal de uso del activo.

14.3. MEDICIÓN INICIAL

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, mide los bienes de uso público por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el valor de adquisición de terrenos y materiales para la construcción del bien (incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición); los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción del bien de uso público; los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la construcción del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el bien de uso público, se reconocen como un mayor valor de este y se miden por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad, para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de un bien de uso público que, de acuerdo con lo estipulado en la norma de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitaliza atendiendo lo establecido en la citada norma.

Los bienes de uso público construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se miden, de acuerdo con lo establecido en la norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente.

Cuando se adquiera un bien de uso público en una transacción sin contraprestación, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, mide el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adiciona cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

14.4. MEDICIÓN POSTERIOR

Después del reconocimiento, los bienes de uso público se miden por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

14.4.1. Depreciación

Para la determinación de la depreciación, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, utiliza el método de depreciación de línea recta, la cual inicia cuando el bien de uso público esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.

El cargo por depreciación se reconoce como gasto en el resultado del periodo. Los terrenos no son objeto de depreciación.

La depreciación de un activo cesa cuando se produzca la baja en cuentas. La depreciación no cesa cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso, ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reconstrucción, mejoramiento y rehabilitación.

14.4.2. Vida útil

Debe entenderse la vida útil de un bien de uso público como el periodo durante el cual se espera utilizar el activo.

La estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, tiene con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tienen en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- la utilización prevista del activo
- el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el programa de reconstrucción, mejoramiento y rehabilitación, que se le da al activo mientras no se está utilizando.
-

DESCRIPCIÓN	VIDA ÚTIL
Malla Vial Principal	Entre 15 y 50 años
Malla Vial Intermedia	Entre 5 y 50 años
Malla Vial Local	Entre 5 y 50 años

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

Malla Vial Rural	Entre 3 y 50 años
Puentes Vehiculares	Entre 15 y 40 años
Puentes Peatonales	Entre 15 y 40 años
Espacio Público	Entre 10 y 50 años

La vida útil y el método de depreciación son revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustan para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. Dicho cambio se contabiliza como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

14.4.3. Deterioro

Para efectos de determinar el deterioro de un bien de uso público, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, aplica lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación procedente de terceros por el deterioro del bien de uso público, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos, se reconoce como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible; este deterioro se evidencia cuando se tiene indicios de pérdida del valor del bien de uso público.

14.5. RECLASIFICACIONES

Cuando se determine el cambio de uso de un bien reconocido como bien de uso público y se configuren los elementos para que se reconozca en otra categoría de activo, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, reclasificará el valor en libros del activo a la nueva categoría.

14.6. BAJA EN CUENTAS

Un bien de uso público se da de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien de uso público se reconoce como gasto en el resultado del periodo.

14.7. REVELACIONES

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, revela información sobre los siguientes aspectos:

- el método de depreciación utilizado
- las vidas útiles de depreciación utilizadas
- el valor en libros, la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro, al principio y final del periodo contable
- un informe de los valores en libros, que muestre las variaciones relevantes de los bienes de uso público en servicio.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

- e. un informe con el valor de los bienes de uso público en proceso de construcción
- f. el valor en libros de los bienes de uso público entregados en comodato
- g. la información de los bienes de uso público que estén en construcción o servicio, bajo la modalidad de contratos de concesión.

15. ACTIVOS INTANGIBLES

15.1. DEFINICIONES

Activo intangible: Es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Un activo es identificable cuando:

- a. es separable, es decir, es susceptible de ser separado o dividido de la entidad y vendido, transferido, explotado o intercambiado, bien individualmente junto con un contrato, un activo o un pasivo relacionado, o
- b. surge de un contrato o de otros derechos legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.

Amortización: es la distribución sistemática del importe amortizable de un activo intangible durante su vida útil.

Costo: es el importe de efectivo, equivalente al efectivo pagado o el valor de la contraprestación entregada para adquirir un activo, en el momento de su adquisición o construcción.

Vida útil: es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo, o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de la entidad.

Adiciones y mejoras: Erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Deterioro acumulado de activos intangibles: Representa el valor acumulado por la pérdida del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros de los activos intangibles, cuando el valor en libros del activo excede el valor recuperable, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la amortización.

Fase de desarrollo: Consiste en la aplicación de los resultados de la fase de investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Fase de investigación: Comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos

15.2. RECONOCIMIENTO

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, reconoce como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales se tiene el control, se espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se esperan venderlos en el curso de las actividades y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, y en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que se tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio.

Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:

- puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible
- puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad
- le permite al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, disminuir sus costos o gastos de producción o de prestación de servicios
- le permite al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, mejorar la prestación de los servicios.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios. Los intangibles adquiridos o recibidos en una transacción con o sin contraprestación, cuyo valor sea igual o superior a dos (2) SMMLV, se reconocen por la entidad, de acuerdo a la clasificación correspondiente, mientras que los adquiridos por un valor menor al señalado se reconocen en el resultado del periodo.

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, no reconoce activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos son producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, identifica qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocen como activos intangibles si el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, puede demostrar lo siguiente:

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

- su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización
- su intención de completar el activo intangible para usarlo
- su capacidad para utilizar el activo intangible
- su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar el activo intangible
- su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo
- la forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio. Para esto último, la entidad demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a la entidad en caso de que vaya a utilizarse internamente.

No se reconocen como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocen como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU; los costos legales y administrativos generados internamente; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, determina cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocen como mayor valor de este y en consecuencia, afecta el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios o reducir significativamente los costos.

15.3. MEDICIÓN INICIAL

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, mide los activos intangibles al costo, el cual depende de la forma en que se obtenga el intangible.

Activos intangibles adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada se conforma por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitaliza atendiendo lo establecido en la citada norma.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

Cuando el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, se mide el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adiciona cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se miden por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adiciona cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Activos intangibles generados internamente

Los desembolsos que se realizan en la fase de investigación se separan de aquellos que se generan en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocen como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos forman parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente, siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratan como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo está conformado por todos los desembolsos realizados que son directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No forma parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocen posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido, siguen los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

15.4. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, mide sus activos intangibles por su costo, menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

15.4.1. Amortización

Para la determinación de la amortización, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, utiliza el método de línea recta.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización inicia cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.

El cargo por amortización de un periodo se reconoce como gasto en el resultado del periodo contable.

La amortización de un activo intangible cesa cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesa cuando el activo esté sin utilizar.

15.4.2. Vida útil

La vida útil se determina en función del tiempo durante el cual el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, espere utilizar el activo.

La vida útil de los activos intangibles está dada por el plazo establecido conforme a los términos contractuales. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considera que este tiene vida útil indefinida y no es objeto de amortización.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluya al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, como resultado de esta, estos costos forman parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, revisa, como mínimo, al término del periodo contable la vida útil y el método de amortización, si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustan para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabiliza como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

15.4.3. Deterioro

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, aplica lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconoce como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

15.5. BAJA EN CUENTAS

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, da de baja a un activo intangible cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calcula como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

15.6. REVELACIONES

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, revela, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- las vidas útiles de amortización utilizadas
- los métodos de amortización utilizados
- informe del valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por bajas y deterioro del valor acumuladas.
- informe de los activos intangibles con vida útil indefinida.
- el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación.
- el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tiene alguna restricción.
- el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

16. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

16.1. DEFINICIONES

Activos no generadores de efectivo: Son los activos que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado. Los bienes y servicios generados por estos activos pueden ser para consumo individual o colectivo y se suministran en mercados no competitivos.

Adiciones y mejoras: Erogaciones en que incurre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Costos de disposición: Costos que incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

Costo de reposición: Corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este.

Deterioro acumulado de Propiedades, Planta y Equipo: Representa el valor acumulado por la pérdida del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros de las propiedades, planta y equipo cuando el valor en libros excede el valor del servicio recuperable, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación.

Deterioro de los activos: Es un mecanismo para lograr el valor más apropiado de los mismos, en la medida en que se incorpora en la valoración las expectativas de pérdidas por condiciones del entorno o internas del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, que no siempre están bajo su control.

Deterioro del valor de un activo no generador de efectivo: Es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación.

Mantenimiento de un activo: Erogaciones en que incurre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Pérdida por deterioro: Es el exceso del valor en libros de un activo sobre su valor recuperable.

Reparaciones: Erogaciones en que incurre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

Valor de mercado: Valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Valor del servicio recuperable: Es el mayor valor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición.

Valor en libros: Es el valor por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

16.2. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, aplica los criterios de definición señalados en el numeral 20 del Capítulo I⁶ del marco normativo para las entidades de gobierno, con el fin de evaluar la existencia de deterioro del valor de los bienes muebles e inmuebles, no generadores de efectivo.

Materialidad:

La evaluación de los indicios de deterioro procede sobre los activos bienes muebles, clasificados como Propiedades, Planta y Equipo, cuyo valor sea igual o superior a treinta y cinco (35) SMMLV, también si como resultado del juicio profesional se determina que puede presentarse indicios internos o externos que afecten de forma significativa el valor de los mismos y cuya omisión pueda influir en la relevancia y fiabilidad de la información financiera.

Con respecto a los bienes inmuebles clasificados como Propiedades, Planta y Equipo, la evaluación de los indicios de deterioro se realiza independientemente del valor de los mismos.

⁶ Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos para las entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

16.3. INDICIOS DEL DETERIORO DEL VALOR

Como mínimo al cierre del periodo contable, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, evalúa la existencia de indicios de que el activo puede estar sujeto a deterioro, para lo cual tendrá en cuenta, en otras, las fuentes externas o internas que se detallan a continuación:

16.3.1. Fuentes externas

- a. El valor de mercado del activo ha disminuido más de lo razonable, por ejemplo, en bienes inmuebles, cuando se presentan disminuciones en el valor del metro cuadrado o se presentan cambios cíclicos de la inversión en las construcciones, así como, en los cambios de la normatividad relacionada con el uso del suelo y planes parciales que disminuyan el potencial en el sector, entre otras.
- b. Cambios significativos en el entorno con efectos adversos en la entidad, desde el punto de vista:
 - Tecnológico, cuando la entidad se encuentre en renovación tecnológica de activos y debe migrarse a nuevas tecnologías que son de alto impacto
 - Legal cuando se presenta modificaciones en la normatividad para el uso del activo, como restricciones ambientales, entre otras.
 - Políticas gubernamentales

16.3.2. Fuentes internas

- a. Evidencia de obsolescencia o daño físico del activo que trae como consecuencia una pérdida total o parcial en el potencial del servicio recuperable
- b. Cambios en el uso del activo que impliquen menores rendimientos futuros o uso ineficiente del mismo: ociosidad, discontinuación, obsolescencia o reestructuración.
- c. Se detiene la construcción o puesta en funcionamiento del activo.
- d. Información que indica un menor rendimiento del bien al esperado, que puede ser a través de informes de expertos, planos, fotografías, vídeos o declaraciones de personal interno acerca de la situación operativa del activo cuyo deterioro físico se pretende probar.
- e. Informes de producción o seguimiento de indicadores de gestión de los activos.
- f. El incremento significativo de los costos de mantenimiento y funcionamiento del activo.

Las circunstancias que pueden indicar la existencia de deterioro deben ser significativas, por tal motivo el análisis de las fuentes de información descritas anteriormente, son fundamental para evaluar si se presenta deterioro del valor de los activos; en caso de que no se reconozca deterioro alguno, se debe revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación utilizado o el valor residual del activo, situación que debe ser documentada y soportada por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.

En el caso de no existir indicios de deterioro el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, no está obligado a realizar alguna estimación del valor del servicio recuperable.

16.4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

El reconocimiento del deterioro del valor de los activos se lleva a cabo cuando existan indicios de que el activo se ha deteriorado y se reconoce como una disminución del valor en libros del activo en una cuenta separada y como un gasto en el resultado del periodo.

Existirá deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando el valor en libros supere el valor del servicio recuperable, para tal efecto se debe determinar dicho valor que es el mayor valor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición.

Posterior al reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se determinan, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida, con el fin de distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

16.5. MEDICIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE

Para verificar si existe deterioro del valor de un activo, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, debe determinar el valor del servicio recuperable y comparar éste con su valor en libros, es decir que debe determinar el valor de mercado menos los costos de disposición y/o el costo de reposición.

Si no es factible determinar el valor de mercado menos el costo de disposición, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, se puede utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

16.6. VALOR DE MERCADO MENOS COSTOS DE DISPOSICIÓN

El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua; para tal efecto el valor puede determinarse mediante proveedores de precios, de una entidad pública o privada o de una persona con la idoneidad necesaria para establecer precios.

El valor del mercado es la mejor referencia, si se da alguna de las siguientes condiciones:

- Los bienes o servicios intercambiados en el mercado son homogéneos.
- Pueden encontrarse prácticamente en cualquier momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio.
- Los precios son conocidos y fácilmente accesibles para el público,
- Se reflejan en transacciones reales, actuales y producidas con periodicidad.

Los costos de disposición (venta), por su parte se deducirán al calcular el valor, costos que incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos, costos de desplazar los activos, los costos de desmantelamientos, comisión de intermediarios en la venta de activos (remates), entre otros, en los que se incurre para dejar el activo en condiciones para la venta. Información que es suministrada por las áreas de gestión responsables.

16.7. COSTOS DE REPOSICIÓN

Está determinado por el costo en el que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, puede emplear los siguientes enfoques a efecto de estimar el costo de reposición:

- Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación, recursos que tendría que sacrificar la entidad para reponer el potencial del servicio del activo ajustado con la vida útil consumida del mismo; enfoque utilizado cuando el deterioro se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o uso del activo.
- Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación, recursos que tendría que sacrificar la entidad para reponer el potencial de los servicios del activo ajustado con la vida útil consumida del mismo y por el costo de la rehabilitación⁷; enfoque que se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

16.8. REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR

La reversión del deterioro no puede ser mayor a lo causado como deterioro acumulado; se reversa la pérdida por deterioro del valor reconocido en periodos anteriores para un activo y se asigna un ingreso en el resultado del periodo, si, y sólo si, se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable, es decir, si las mismas ya no existen o se han disminuido.

Después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustan para los periodos futuros, con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

16.9. REVELACIONES

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, revela para los activos objeto de deterioro que estén clasificados como Propiedades, Planta y Equipo, la siguiente información:

- el valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocido durante el periodo
- el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo
- los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor
- si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

17. CUENTAS POR PAGAR

17.1. DEFINICIONES

⁷ Costos de rehabilitación: Costo en que incurriría la entidad para devolver el potencial de servicio por el daño físico del activo.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

Cuentas por pagar: Representan las obligaciones que adquiere la entidad, con terceros, derivadas de las compras de bienes y/o prestación de servicios.

Baja en cuentas: Es la eliminación de un pasivo financiero previamente reconocido en el estado de situación financiera

17.2. RECONOCIMIENTO

Se reconoce como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

17.3. MEDICIÓN INICIAL

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, mide sus cuentas por pagar por el valor de la transacción.

17.4. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantienen por el valor de la transacción.

17.5. BAJA EN CUENTAS

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, aplica la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

17.6. REVELACIONES

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, revela:

- información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad.
- Así mismo, revela el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

Si el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revela:

- los detalles de esa infracción o incumplimiento
- el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable
- la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización, para la publicación de los estados financieros.

18. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

18.1. DEFINICIONES

Beneficios a los empleados: Comprenden todos los tipos de retribuciones que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios.

Beneficios a los empleados a corto plazo: Son los otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los doce meses siguientes al cierre de dicho periodo.

Beneficios a los empleados a largo plazo: Son los otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, durante el periodo contable y cuya obligación de pago no venza dentro de los doce meses siguientes al cierre de dicho periodo. No incluyen los beneficios post-empleo y los relacionados con la terminación del vínculo laboral o contractual.

Beneficios por terminación de vínculo laboral o contractual: Son aquellos a los cuales el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, está comprometido por ley, u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se da por terminada la relación laboral anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual.

Beneficios post-empleo: Son aquellos diferentes de los beneficios por terminación del vínculo laboral, que se pagan después de completar el periodo de empleo en el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, es decir se pagan tras la terminación de su ejercicio.

Prestaciones sociales: Son beneficios legales que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU paga a sus servidores públicos adicionalmente al salario ordinario, para atender necesidades o cubrir riesgos originados durante el desarrollo de su actividad laboral.

Ausencias acumulativas: Son aquéllas cuyos derechos de usufructo se aplazan o trasladan a futuros periodos, en caso de no haberse hecho uso completo del derecho durante el periodo presente.

Ausencias no acumulativas: son aquéllas cuyos derechos de usufructo no se trasladan al futuro.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

18.2. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO

18.2.1. Reconocimiento

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, reconoce como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados y los beneficios no monetarios.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocen como un gasto y como un pasivo cuando el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocen en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se reconoce un activo por dichos beneficios.

18.2.2. Medición

Se reconoce como pasivo, los beneficios a los empleados a corto plazo, medidos por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

Cuando se presenten pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se mide por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas, con respecto al beneficio total recibido por el empleado y son reconocidos como un activo.

18.2.3. Revelaciones

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, revela, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- la naturaleza de los beneficios a corto plazo
- la naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

18.2.4. Presentación

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, presenta los beneficios a corto plazo, como pasivos corrientes.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

18.3. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO

18.3.1. Reconocimiento

Se reconoce como beneficios a los empleados a largo plazo, los diferentes de los de corto plazo, de los de post-empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral, que se hayan otorgado a los servidores públicos con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, reconoce como beneficios a empleados a largo plazo el reconocimiento por permanencia.

Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocen como un gasto y como un pasivo cuando el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

18.3.2. Medición

Los beneficios a los empleados a largo plazo se miden, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Para el efecto y dependiendo del tipo de beneficio, se consideran variables como los sueldos, la rotación de los empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados. A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, se aplica un método de medición actuarial, se distribuyen los beneficios entre los periodos de servicio y se realizan suposiciones actuariales. El costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo, así como las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios, se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

18.3.3. Presentación

El valor reconocido como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, se presenta como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable y el valor de mercado de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

18.3.4. Revelaciones

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, revela, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

a. la naturaleza de los beneficios a largo plazo

Formato: FO-AC-02 Versión: 3

Página 48 de 73

Vo.Bo. OAP:

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

- b. la naturaleza de los beneficios a corto plazo
- c. la cuantía de la obligación al finalizar el periodo contable.

19. PROVISIONES

19.1. DEFINICIONES

Provisión: Pasivo a cargo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, que está sujeto a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Pasivo contingente: corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia queda confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.

Obligaciones contingentes: De acuerdo con el parágrafo del Artículo 1 de la Ley 448 de 1998, se entiende por obligaciones contingentes las obligaciones pecuniarias sometidas a condición. Es decir, aquellas obligaciones en virtud de las cuales una entidad debe pagar una suma de dinero a un tercero por la ocurrencia de un evento futuro e incierto.

Obligaciones contingentes judiciales: obligaciones pecuniarias sometidas a condiciones generadas por procesos judiciales en curso y laudos arbitrales.

Obligaciones contingentes generadas en Contratos Administrativos: Se refiere a las Obligaciones pecuniarias sometidas a condición, que dependen de la ocurrencia de eventos futuros inciertos, diferenciados de los eventos generados por la ejecución normal de los contratos administrativos de las entidades públicas.

Obligación legal: aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.

Obligación implícita: aquella que asume una entidad, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que se está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Obligación posible: cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia.

Obligación probable: cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra.

Obligación remota: cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula.

Conciliación: es un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

Contrato oneroso: contrato en el cual el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables.

Desmantelamiento de activos: proceso por el cual al finalizar la vida útil de un activo sea necesario su “desarme” para su traslado o abandono.

Expectativa válida: posibilidad creada por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, frente a terceros, de asunción de una obligación por parte de la misma. En este caso, el acuerdo debe haber sido comunicado a los afectados de manera específica y explícita, no debe transcurrir un largo periodo antes de que se cumpla con los compromisos asumidos, o el cumplimiento de estos se debe realizar en corto tiempo.

Firmeza de un acto administrativo: Es un aspecto fundamental para que este pueda ser ejecutado por la autoridad competente. Un acto administrativo queda en firme cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando contra él no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.
- Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
- Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos son interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.
- Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.
- Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 de la Ley 1437 de 2011, para el silencio administrativo positivo.

Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos - MASC: son los procesos alternativos al proceso judicial disponibles para la resolución de conflictos en los cuales más que imponer una solución permite a las partes crear su propia solución. Según el Artículo 116 inciso 4 de la Constitución Política *"Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley"*.

Fuentes de información para el reconocimiento contable:

El insumo de información de las obligaciones contingentes judiciales por litigios y demandas o mecanismos alternativos de solución de conflictos, que dan origen al reconocimiento contable de provisiones, a la revelación de pasivos y activos contingentes, en cuentas de orden, y a la revelación en notas de las obligaciones remotas o activos de naturaleza remota, corresponde al reporte del aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.

En la metodología para la valoración de las obligaciones contingentes judiciales se presentan dos etapas: valoración cualitativa del proceso y valoración cuantitativa del contingente. En la primera, deben ser los abogados apoderados de cada proceso los encargados de realizar la valoración o calificación del riesgo procesal, y en la segunda, el sistema realiza el cálculo de la probabilidad final de pérdida y del valor de la obligación del contingente judicial, para que desde allí se realice la clasificación de la obligación como probable, posible o remota, para el respectivo reconocimiento contable.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

Por lo tanto, en el evento en que se profiera una sentencia, y/o cuando en el proceso existan elementos probatorios, jurisprudenciales y/o sustanciales que modifiquen su probabilidad de pérdida, es responsabilidad del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, velar porque los abogados apoderados que hayan sido asignados, realicen la actualización de la información en el sistema.

Para efectos de las demás obligaciones contingentes, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, debe determinar en sus políticas y/o procedimientos internos, el (las) área(s) que debe(n) reportar al área contable el insumo de información para el reconocimiento contable.

En relación con los derechos contingentes (litigios y demandas y mecanismos alternativos de solución de conflictos iniciados por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU), la información se tomará del reporte del aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.

19.2. RECONOCIMIENTO

Son objeto de reconocimiento como provisión las obligaciones contingentes derivadas de: litigios y demandas en contra del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, el pacto de garantías en contratos administrativos, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

Las provisiones se reconocen como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. Sin embargo, las provisiones por desmantelamientos son objeto de reconocimiento como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie este proceso.

Las provisiones se utilizan solo para afrontar los desembolsos para los cuales se reconocieron inicialmente.

De conformidad con el marco normativo para entidades de gobierno, emitido mediante la Resolución 533 de 2015, las entidades de gobierno reconocerán una provisión cuando:

- se tiene una obligación presente (legal o implícita), como resultado de un suceso pasado,
- probablemente la entidad deba desprenderse de recursos que concentren beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y
- pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Respecto a las provisiones originadas en obligaciones implícitas, las entidades deben considerar los acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, han creado una expectativa válida frente a terceros: verificando que dicho acuerdo haya sido comunicado a los afectados de manera específica y explícita, bien sea mediante acto administrativo o documento equivalente que reconozca la obligación, en el que se consigne el tiempo de cumplimiento y el tipo de obligación, entre otros.

Los litigios y demandas en contra del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, reportados y valorados en el aplicativo SIPROJ, se reconocen como provisión, cuando las obligaciones derivadas de los mismos son clasificadas como probables, esto es, que tienen una probabilidad final de pérdida superior al 50%, o cuyo fallo más reciente sea desfavorable, con independencia de su probabilidad final.

Las obligaciones contingentes judiciales correspondientes mecanismos alternativos de solución de conflictos en contra no son objeto de reconocimiento como provisión. Si el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, tiene un contrato oneroso (pérdida futura), las obligaciones que se deriven del mismo son reconocidas y medidas como provisiones, reconociendo previamente cualquier

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

pérdida por deterioro del valor de los activos⁸ dedicados a cumplir las obligaciones derivadas del contrato, según los lineamientos establecidos en la política contable de deterioro de Bienes Muebles e Inmuebles.

Las provisiones por reestructuración surgen por los cambios en la estructura de la administración o las reorganizaciones, que tienen un efecto significativo sobre la naturaleza y enfoque de las actividades del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU. Esta situación está condicionada a la tenencia de un plan formal y detallado para proceder a la reestructuración y a la generación de una expectativa válida entre los afectados, de que este proceso se lleve a cabo.

El plan formal desarrollado por la administración del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, o por el área encargada de organizar la reestructuración, es de soporte para el reconocimiento de la provisión por reestructuración y en él se debe identificar como mínimo las actividades implicadas en la reestructuración, las fechas de implementación, la ubicación, función y número de empleados que son objeto de indemnización, y los respectivos desembolsos a que haya lugar.

La expectativa válida por su parte, se da porque se haya empezado a ejecutar el plan de reestructuración, situación que se puede evidenciar por el desmantelamiento de oficinas o venta de activos, entre otros; o porque se han dado a conocer sus principales características y su ejecución este planeada para realizarse a la mayor brevedad y adicionalmente no existe la posibilidad de realizar cambios en lo proyectado inicialmente.

Cuando el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, incurra en costos para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en que se asienta un activo reconoce provisión por costos de desmantelamiento.

Las pretensiones iniciales de los litigios y demandas en contra del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, no son objeto de reconocimiento en cuentas de orden de control.

19.3. MEDICIÓN INICIAL

Las provisiones por litigios y demandas en contra del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, se miden por la valoración inicial registrada en el reporte del aplicativo SIPROJ.

Las obligaciones contingentes generadas por el otorgamiento de garantías pactadas en contratos administrativos se miden por el valor de la obligación pecuniaria estipulada contractualmente.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se miden por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones del mismo.

En el caso de la provisión por reestructuración, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, debe realizar el análisis financiero de las circunstancias que la originan y medir su impacto económico incluyendo solo los desembolsos originados en la misma, que no estén asociados con las actividades normales que se continúan desarrollando en la entidad. Es decir, que los costos asociados a la gestión del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, en un futuro, como la formación o

⁸ Pérdida en el potencial de servicio del activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. Numeral 20 del Marco Normativo para entidades de gobierno.
Formato: FO-AC-02 Versión: 3

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

reubicación del personal que continúe, la adquisición de nuevos sistemas informáticos o de redes, o la publicidad, no forman parte de la provisión por este concepto.

La provisión por costos de desmantelamiento se mide por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, para llevar a cabo este proceso, de acuerdo con las Norma de Propiedades, Planta y Equipo, según corresponda.

Para reflejar el efecto significativo del valor del dinero en el tiempo, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, debe determinar el valor de las provisiones al cierre de la vigencia, por el valor presente de los valores que se requieren para liquidar las obligaciones.

En el caso de las obligaciones contingentes judiciales, esta información está registrada en el aplicativo que utiliza la administración para control de los procesos judiciales.

19.4. MEDICIÓN POSTERIOR

Las provisiones son objeto de revisión, con una periodicidad que depende de la causa que las origina y se deben ajustar para reflejar la mejor estimación.

Para la actualización periódica de las provisiones por litigios y demandas en contra, se tienen en cuenta las variaciones en la información registrada en el reporte del aplicativo (SIPROJ), en relación con la modificación de la cuantía de valoración, los cambios en la probabilidad final de pérdida o en el estado procesal de la demanda.

Por otra parte, la actualización de la provisión por efecto de reflejar el valor del dinero en el tiempo, se mide al final de cada vigencia y se reconoce como un gasto financiero (actualización financiera de provisiones).

Para el caso, de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste se realiza como mínimo en la fecha de cierre del ejercicio, registrando como un gasto por actualización financiera, si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo, o como costo del activo, si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, para llevar a cabo el desmantelamiento, situación que puede dar origen tanto a un ingreso como a un gasto.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio, para cancelar la obligación correspondiente, bien sea porque se convierte en una obligación real, o porque desaparecen las causas que dieron origen al reconocimiento de la provisión, se procede a cancelar la provisión y a constituir el pasivo, o a cancelar la provisión, respectivamente.

19.5. REVELACIONES

Para cada tipo de provisión, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, revela la siguiente información:

- la naturaleza del hecho que la origina
- un informe que muestre las variaciones relevantes ocurridas durante el periodo.
- una descripción acerca de la naturaleza de las obligaciones representativas.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

En el caso de las reestructuraciones, las provisiones se revelan si una vez tomada la decisión de llevar a cabo este proceso, durante la vigencia, se da inicio a su ejecución o se ha creado una expectativa válida a los afectados una vez anunciadas las características del plan. En caso de que su ejecución o su anuncio, se realice después de la fecha de cierre contable y ésta sea significativa o afecte las decisiones económicas de los usuarios de la información, se revelan de acuerdo con la Norma para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones de Hechos ocurridos después del periodo contable.

20. PASIVOS CONTINGENTES

20.1. DEFINICIONES

Pasivo contingente: corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia queda confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad.

20.2. RECONOCIMIENTO

Las obligaciones posibles surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirme solo por la ocurrencia o, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, corresponde a los pasivos contingentes, no son objeto de reconocimiento en los estados financieros y dan lugar a revelación en cuentas de orden acreedoras.

Los **litigios y demandas en contra** del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, clasificados en el reporte del aplicativo SIPROJ, como una obligación posible, es decir que tienen una probabilidad final de pérdida mayor al 10% y hasta el 50%, son clasificados como pasivos contingentes, se revela en cuentas de orden acreedoras, y se miden por su cuantía de valoración.

Las obligaciones posibles surgidas por **mecanismos alternativos de solución de conflictos en contra**, se clasificarán como pasivos contingentes cuando en el reporte del aplicativo SIPROJ, tienen asignada una cuantía a su pretensión inicial (siendo este el valor de medición) y su revelación se hará en cuentas de orden acreedoras.

La actualización del contingente judicial da lugar al ajuste respectivo del reconocimiento del pasivo contingente en las cuentas de orden acreedoras, por el valor actualizado de la obligación.

20.3. REVELACIONES

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, revela los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para los principales pasivos contingentes, la entidad revela la siguiente información:

- una descripción de la naturaleza de los pasivos contingentes
- el valor objeto del pasivo contingente.

Los litigios, demandas y mecanismos alternativos de solución de conflictos, clasificados como pasivos contingentes, se revelan en cuentas de orden acreedoras.

Formato: FO-AC-02 Versión: 3

Página 54 de 73

Vo.Bo. OAP:

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

20.4. OBLIGACIONES REMOTAS

20.4.1. Reconocimiento

Los litigios y demandas, en contra del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, que se encuentran registrados en el aplicativo SIPROJ, con un rango de probabilidad final de pérdida igual o inferior al 10%, como los que estén registrados sin valoración, son clasificados como obligaciones remotas, no son objeto de reconocimiento contable como provisión, ni de revelación como pasivos contingentes y dan lugar a revelación en los estados financieros.

Los mecanismos alternativos de solución de conflictos en contra del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, son clasificados como obligaciones remotas que están registradas en el aplicativo SIPROJ, sin una cuantía asignada a la pretensión inicial o si su valor es igual a cero.

La actualización del contingente judicial, puede conllevar al reconocimiento de un pasivo contingente, si se estima que la salida de recursos de un litigio o demanda, o de un mecanismo alternativo de solución de conflictos, clasificado inicialmente como una obligación remota, es posible, salvo que no pueda medirse fiablemente el valor de la obligación.

20.4.2. Revelación

Las obligaciones remotas, son objeto de revelación en los estados financieros, de acuerdo con la información contenida en el reporte del aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.

21. ACTIVOS CONTINGENTES

21.1. DEFINICIONES

Activo contingente: es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

21.2. ACTIVOS DE NATURALEZA POSIBLE

21.2.1. Reconocimiento

Los activos de naturaleza posible surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, son

Formato: FO-AC-02 Versión: 3

Página 55 de 73

Vo.Bo. OAP:

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

denominados activos contingentes, no son objeto de reconocimiento en los estados financieros y dan lugar a revelación en cuentas de orden deudoras.

Los activos contingentes se evalúan de forma continuada con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.

De este modo, los **litigios y demandas y mecanismos alternativos de solución de conflictos iniciados** por la entidad, que den origen a un activo de naturaleza posible, son revelados en cuentas de orden deudoras, como activos contingentes, por el valor de la cuantía de la pretensión inicial.

Por otra parte, se debe clasificar como activos contingentes, los **actos administrativos** emitidos por la entidad **que pueden generar un derecho, aunque no gocen de firmeza**, teniendo en cuenta que posiblemente pueden generar entrada de beneficios económicos o potencial de servicios, como es el caso de los actos administrativos que generan renta por liquidación de ingresos no tributarios (multas, intereses, sanciones, valorización y otros).

Cuando estos actos administrativos gocen de firmeza, se considera que la entrada de beneficios económicos futuros o potencial de servicio es prácticamente cierta, dando lugar a la cancelación de las cuentas de orden deudoras y al reconocimiento de la cuenta por cobrar y el ingreso respectivo.

21.2.2. Revelaciones

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, revela los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para los principales activos contingentes, revela la siguiente información:

- una descripción de la naturaleza de los activos contingentes
- el valor objeto del activo contingente.

Una vez son admitidas las contingencias judiciales iniciadas por la entidad, son objeto de revelación en cuentas de orden deudoras por concepto de litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos. Cuando no exista una medición fiable de la pretensión inicial de los litigios y demandas, o mecanismos alternativos de solución de conflictos iniciados, o la misma sea igual a cero, no son objeto de revelación en cuentas de orden contingentes.

21.3. ACTIVOS DE NATURALEZA REMOTA:

21.3.1. Reconocimiento

Se consideran activos de naturaleza remota los derechos contingentes judiciales registradas en el aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, por concepto de litigios y demandas iniciados por la entidad, que tienen registrada la admisión de la demanda, sin valoración alguna, y los mecanismos alternativos de solución de conflictos iniciados por la entidad, que no tienen asignada cuantía para su pretensión inicial o con valor igual a cero.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

La actualización del contingente judicial, puede conllevar al reconocimiento de un activo contingente, si se estima que la entrada de recursos por el litigio o demanda, o el mecanismo alternativo de solución de conflictos iniciado por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, que fue clasificado como un derecho remoto, es posible, (le fue asignada una pretensión inicial diferente a cero, salvo que no pueda medirse fiablemente este valor.

21.3.2. Revelación

Los activos de naturaleza remota, son objeto de revelación en los estados financieros, de acuerdo con la información contenida en el reporte del aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales.

22. INGRESOS

22.1. DEFINICIONES

Ingresos: Son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Transacción con Contraprestación: Es una situación de intercambio de activos y/o servicios monetarios o no monetarios, en la cual, dos o más entidades se entregan una contraprestación que equivale al valor de mercado del bien o servicio recibido.

Transacción sin Contraprestación: Es una operación en la que no hay intercambio de activos y/o servicios, es decir, una de las partes no recibe nada; o si se presenta, una de las partes entrega un valor menor al del mercado del recurso recibido.

Firmeza de un acto administrativo: Un acto administrativo queda en firme cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias⁹:

- Cuando contra él no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.
- Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
- Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos son interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.

Ingresos no Tributarios: Representa el valor de los derechos a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, derivados de conceptos tales como contribuciones, multas, sanciones, intereses, entre otros, señalados por la Contaduría General de la Nación.

⁹ Artículo 87 del Capítulo VIII de la Ley 1437 de 2011.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

Transferencias: Se entienden como recursos monetarios o no monetarios recibidos de terceros, como ingresos sin contraprestación, en razón de: recursos entregados por otra entidad pública, donaciones, condonaciones o toma de obligaciones por parte de terceros, bienes declarados a favor de la entidad, entre otros.

Estipulaciones: Comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Estipulaciones con Condiciones: Es el tipo de estipulación, en el que se requiere que la entidad receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución.

Estipulaciones con Restricciones: Es el tipo de estipulación, en el que se requiere que la entidad receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular.

22.2. CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, es responsable del reconocimiento de los ingresos generados en desarrollo de su actividad misional. Para llevar a cabo un adecuado reconocimiento de los ingresos en la información financiera, se observará la esencia de la transacción, el origen y el hecho generador que permita definir su clasificación en: ingresos originados de transacciones sin contraprestación y los producidos en transacciones con contraprestación.

Los ingresos de transacciones sin contraprestación, corresponden a los conceptos de:

- Ingresos no tributarios
- Ingresos por valorizaciones, que generalmente, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, los obtiene como resultado de la facultad legal que tiene de exigir cobro de valorización.
- Ingresos por transferencias
- Otros ingresos

Los ingresos de transacciones con contraprestación, corresponden a los conceptos de:

- Venta bienes
- Otros Ingresos

Los descuentos relacionados con los ingresos, se reconocen como un menor valor de los mismos.

22.3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN

De acuerdo con el Marco Normativo para entidades de Gobierno, los ingresos sin contraprestación se deben reconocer cuando:

- El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, tiene el control sobre el activo asociado a la transacción.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

- b. Es probable que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, perciba beneficio económico o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción.
- c. El valor del activo puede ser medido con fiabilidad.

Mientras que el derecho de cobro no sea claro, expreso y exigible, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, debe controlar la información del hecho económico en cuentas de orden¹⁰.

Reconocimiento de ingresos

En las siguientes tablas, se presenta una enumeración de ingresos sin contraprestación, así como sus parámetros de reconocimiento, medición y codificación.

22.3.1. Ingresos Fiscales No Tributarios

Partidas	Definición	Reconocimiento	Medición
Ingresos fiscales no tributarios	Representa el valor neto causado por conceptos como: multas, sanciones, contribuciones, devoluciones, descuentos, entre otros	Se reconocen cuando quede en firme el acto administrativo en los que se liquiden las obligaciones a cargo del tercero. Las multas y sanciones se reconocen cuando quede en firme la decisión del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, o de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales. Además, cuando contra los actos administrativos soporte de esta decisión no proceda ningún recurso, en la vía gubernativa, por parte del sancionado.	Se miden por el valor liquidado en las declaraciones o en los actos administrativos que le soportan

22.3.2. Transferencias

Las transferencias se entienden como recursos monetarios o no monetarios recibidos de terceros en razón de: recursos entregados por otra entidad pública, donaciones, condonaciones o toma de obligaciones por parte de terceros, bienes declarados a favor de la nación, entre otros.

Estos recursos pueden tener especificaciones sobre el uso o destinación de los mismos, es decir, estipulaciones, originados en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. En el caso que se presenten estipulaciones con restricciones, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, reconoce un ingreso del periodo cuando se cumpla con los requerimientos de control del activo transferido. Cuando se trate de estipulaciones con condiciones se reconoce el recurso recibido contra

¹⁰ Concepto No. 20162000008681 del 17-03-2016 emitido por la CGN.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

un pasivo¹¹, que se disminuye contra el ingreso a medida que se cumplan los requerimientos asociados a su uso o destinación.

La movilización de los recursos a través de la cuenta única distrital y los reintegros asociados, que se realicen de la administración central distrital a los establecimientos públicos, se reconocen en las cuentas de operaciones interinstitucionales respectivas.

A continuación se señala el tratamiento contable de las transferencias.

Partida	Se Reconoce cuando...	Se Mide por...
Transferencias en efectivo entre entidades del gobierno	La entidad cedente expida el acto administrativo (según los procedimientos establecidos para cada tipo de recursos), en el que se establece la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconoce como un pasivo.	El valor recibido. Si se percibe en moneda extranjera se mide de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V – Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera, de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos
Los bienes que reciba la entidad de otras entidades del sector público y las donaciones (no monetarias)	La entidad que trasfiere el recurso se obligue de forma legal o de forma vinculante con la transacción.	Se mide por el valor del mercado del bien recibido, si no se tiene esta información por el costo de reposición y a falta de este, se miden por el valor en libros de los activos recibidos
Los bienes declarados a favor de la nación y los bienes expropiados (no monetarios).	La autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial correspondiente.	Se mide por el valor del mercado del bien recibido, si no se tiene esta información por el costo de reposición y a falta de este, se mide por el valor en libros de los activos recibidos.

22.4. REVELACIONES

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, revela la siguiente información:

- el valor de los ingresos de transacciones con mayor relevancia, reconocidos durante el periodo contable detallando los principales conceptos.

¹¹ De acuerdo con las *Normas para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno*, Capítulo IV Ingresos, en el caso de una transferencia con condiciones: “El pasivo se mide inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tiene en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se mide por el valor presente del valor que se estima es necesario para cancelar la obligación”.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

- b. el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones.

23. PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES

Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, ya sean consolidados o individuales, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, aplica los criterios establecidos en esta norma.

Los estados financieros con propósito de información general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

23.1. DEFINICIONES

Estados financieros: los estados son aquéllos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes específicos a la medida de sus necesidades.

Estimación: es la medición de activos y pasivos que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento del activo y el pasivo, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Materialidad: las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido.

Revelaciones: las revelaciones contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo. Las revelaciones o notas suministran descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos.

Prospectiva: la aplicación prospectiva de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste, respectivamente en:

- a. La aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y:
- b. El reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el periodo corriente y los periodos futuros afectados por dicho cambio.

Representación fiel: para ser útil la información debe ser fiable. Para ser fiable, la información debe representar fielmente las transacciones y otros hechos económicos susceptibles de registro contable que pretende representar o que razonablemente se espera que represente. Por ejemplo, el balance debe representar fielmente todas aquellas transacciones que tienen por resultado un activo, un pasivo o patrimonio a la fecha del balance que haya cumplido los criterios de reconocimiento.

Información comparativa: se debe presentar información comparativa correspondiente al periodo contable anterior de cada una de las cifras que se revelen en los estados financieros, a excepción de

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

los casos en los que se exima del cumplimiento de esta obligación de acuerdo al manual de políticas contables.

Retroactiva: Cuando se realice un cambio en política contable y que su afectación se genere a los estados Financieros ya presentados.

23.2. FINALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU; su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Para cumplir estos objetivos, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, así como los flujos de efectivo. No obstante, junto con los estados financieros, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, puede presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

23.3. CONJUNTO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS

Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente:

- un estado de situación financiera al final del periodo contable
- un estado de resultados del periodo contable
- un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable
- un estado de flujos de efectivo del periodo contable
- las revelaciones a los estados financieros.
- los estados financieros se presentan de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

23.4. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

23.4.1. Identificación de los estados financieros

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, diferenciará cada estado financiero y las revelaciones de cualquier otro tipo de información que presente y se destacará la siguiente información:

- el nombre de la entidad
- el hecho de que los estados financieros correspondan a la entidad individual o a un grupo de entidades

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

- c. la fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto
- d. la moneda de presentación
- e. el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

23.4.2. Estado de situación financiera

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio;

- a. Información a presentar en el estado de situación financiera:

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- Efectivo y equivalentes al efectivo
- Inversiones de administración de liquidez
- Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación
- Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación
- Inventarios
- Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos
- Propiedades, planta y equipo
- Bienes de uso público
- Propiedades de inversión
- Activos intangibles
- Cuentas por pagar
- Préstamos por pagar
- Títulos emitidos
- Provisiones
- Pasivos por beneficios a los empleados
- Participaciones no controladoras presentadas dentro del patrimonio

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, presenta en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera.

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, puede presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- La naturaleza y la liquidez de los activos
- La función de los activos dentro del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
- Los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos

Adicionalmente, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, presenta en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

b. Distinción de partidas corrientes y no corrientes:

- Activos corrientes y no corrientes

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, clasificará un activo, como corriente cuando:

- espere realizar el activo, o tienen la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado.
- mantenga el activo principalmente con fines de negociación
- espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros
- el activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en este manual de políticas), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, clasificará todos los demás activos como no corrientes

- Pasivos corrientes y no corrientes

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, clasificará un pasivo como corriente cuando:

- espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación
- liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros
- no tiene un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

c. Información a presentar en el estado de situación financiera o en revelaciones:

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, revela, ya sea en el estado de situación financiera o en las revelaciones, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según sus operaciones. Para el efecto, tiene en cuenta los requisitos de las normas, así como la materialidad, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada varía para cada partida, así:

- Las partidas de propiedades, planta y equipo; bienes de uso público; bienes históricos y culturales; recursos naturales no renovables; y propiedades de inversión se desagregan según su naturaleza
- Las cuentas por cobrar se desagregan en importes por cobrar por concepto de misionales, no misionales, ingresos no tributarios, venta de bienes, prestación de servicios, transferencias y subvenciones, anticipos y otros importes
- Los inventarios se desagregan en bienes producidos, mercancías en existencia, inventario de prestadores de servicios, materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, inventarios en tránsito e inventarios en poder de terceros
- Las provisiones se desglosan de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por litigios y demandas, garantías, pasivo pensional conmutado parcialmente y el resto

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

- Las cuentas por pagar se desagregan en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las cuentas por pagar procedentes de devoluciones de impuestos.
- Los componentes del patrimonio se desagregan en capital fiscal y resultados acumulados, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio. En el caso de estados financieros consolidados se incluirá la participación no controladora.

23.4.3. Estado de resultados

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos, del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo

Información a presentar en el estado de resultados

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, presenta un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo, presenta sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revela información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto son materiales, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, revela de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, revela de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- Valorización
- transferencias
- ingresos por venta de bienes y prestación de servicios
- ingresos y gastos financieros
- beneficios a los empleados
- depreciaciones y amortizaciones de activos
- deterioro del valor de los activos, reconocido o reversado durante el periodo contable.

23.4.4. Estado de cambios en el patrimonio

El Estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

- Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio

En el estado de cambio en el patrimonio se incluirá la siguiente información:

- cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras normas y el total de estas partidas
- el resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a la entidad controladora

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

- los efectos de la aplicación o re expresión retroactiva reconocidos de acuerdo con el manual de políticas contables, cambios en las estimaciones y correcciones de errores, para cada componente de patrimonio

b. Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las revelaciones

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, presenta, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las revelaciones; la siguiente información:

- El valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos
- El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable y los cambios durante el periodo
- Un informe de los valores en libros para cada componente del patrimonio.

23.4.5. Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

a. Por tanto, son equivalente al efectivo los siguientes:

- una inversión cuando tiene vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición
- las participaciones en el patrimonio de otras entidades que son sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso
- los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.
- presentación

Para la elaboración y presentación del estado de flujos de efectivo, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, realiza una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas

Actividades de operación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU y aquellas que no pueden calificarse como de inversión o financiación.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

Actividades de inversión: Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo

Actividades de financiación: Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.

b. otra información a revelar

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, revela la siguiente información:

- los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo
- cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado
- las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo

23.4.6. Revelaciones a los estados financieros

Las revelaciones son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

a. estructura

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, debe incluir en las revelaciones a los estados financieros lo siguiente:

- información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas
- información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros
- información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, presenta las revelaciones de forma sistemática; para tal efecto, referencia cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionadas.

b. revelaciones

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, revela la siguiente información:

- La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

- La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que son relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.
- Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tienen un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente.
- Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.

Así mismo, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU revela el valor de los excedentes financieros distribuidos, cuando a ello haya lugar.

24. CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES

Los cambios en las políticas contables originados en cambios del Marco Normativo que adopte el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, aplique de manera retroactiva, esto quiere decir, se aplique la nueva política como si se hubiera aplicado siempre; para esto el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU registra el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivo y patrimonios que se vean afectas por el cambio en política, esto se realiza en el periodo en que ocurra y re expresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos comparativos, de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, se considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

Los cambios en políticas contables originados en cambios en el Marco Normativo para Entidades del Gobierno se aplica observando lo dispuesto en la norma que lo adopte y estas se aplica de manera retroactiva, eso quiero decir que la nueva política se aplica como si se hubiera aplicado siempre, para esto El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, registra el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, ese se realiza en el periodo en el que este ocurra y se re expresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos comparativos, de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

24.1. CAMBIOS EN UNA ESTIMACIÓN CONTABLE

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas.

- a. Son estimaciones contables, entre otras:
 - el deterioro del valor de los activos
 - el valor de mercado de los activos financieros
 - el valor residual y la vida útil de los activos depreciables
 - las obligaciones por beneficios post empleo
 - las obligaciones por garantías concedidas.

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisa y, de ser necesario, se ajusta. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implica un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se trata como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplica de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tiene lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconoce a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

- b. Cuando la entidad realiza un cambio en una estimación contable, revela lo siguiente:
 - la naturaleza del cambio
 - el valor del cambio en una estimación contable que produzca efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros
 - la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

24.2. CORRECCIÓN DE ERRORES DE PERIODOS ANTERIORES

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos son formulados y que se puede esperar razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y

Formato: FO-AC-02 Versión: 3 Página 69 de 73 Vo.Bo. OAP:

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Cuando se evidencien errores del periodo corriente en el mismo periodo, se debe corregir antes de que se autorice la publicación de los Estados Financieros.

En el momento que dé lugar a una corrección de errores sea material o no, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, los corrige en el periodo que se descubran estos, ajustando las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por esta situación, pero en el caso de que los errores son inmatrimoniales no se requiere su re expresión retroactiva.

De acuerdo con la norma de Presentación de Estados Financieros, cuando se corrijan errores materiales de periodos anteriores, estos se presentan los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando se presente la corrección de errores en periodos anteriores, se debe revelar la siguiente información:

- La naturaleza del error
- El valor ajustado para cada periodo anterior
- El valor ajustado al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información
- Una justificación de porque no se realiza una re expresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

25. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponde al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponde a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tienen conocimiento de estos.

En los hechos ocurridos después del periodo contable se puede identificar aquellos que requieran ajustes y los que no.

25.1. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE QUE IMPLICAN AJUSTES

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, ajusta los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunas de las situaciones que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

- la resolución de un litigio judicial que confirme que El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, tenía una obligación presente al final del periodo contable
- la recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido
- la determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas
- la determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que son compartidos con otras entidades
- la determinación de la participación en el pago de incentivos a los empleados que El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha
- el descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

25.2. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE QUE NO IMPLICAN AJUSTES

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después y que por su materialidad, son objeto de revelación.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que son objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes:

- la reducción en el valor de mercado de las inversiones
- la distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad
- la adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades
- las compras o disposiciones significativas de activos
- la ocurrencia de siniestros
- el anuncio o comienzo de reestructuraciones
- la decisión de la liquidación o cese de actividades del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
- la introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa
- las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio
- el otorgamiento de garantías
- el inicio de litigios.

25.3. REVELACIONES

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, revela la siguiente información:

- informar los hechos ocurridos después del periodo contable que requieran ajustes
- informar los hechos ocurridos después del periodo contable que no requieran ajustes.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

26. ACTUALIZACIONES

El presente manual será actualizado conforme a los lineamientos expedidos por la Contaduría General de la Nación y Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.

27. BIBLIOGRAFIA

Contaduría General de la Nación. Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno. Bogotá. CGN, 2015.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES			
CÓDIGO MG-GF-01	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN 1.0	

Contaduría General de la Nación. Resolución 533 y sus modificaciones, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”. Bogotá. CGN, 2015.

Contaduría General de la Nación. Instructivo 002, “Instrucciones para la transición al marco normativo contable para entidades de gobierno”. Bogotá. CGN, 2015

Contaduría General de la Nación. Resolución 620 y sus modificaciones, emitido “Por el cual se incorpora el Catalogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno”. Bogotá. CGN, 2015.

Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda Distrital. Políticas transversales. Bogotá. DDC, 2015 – 2017.